

# Manual de UNICEF para las Comunidades y Ciudades Amigas de la Infancia



Iniciativa  
Ciudades  
Amigas de  
la Infancia

unicef   
para cada niño

## Agradecimientos

El presente Manual, publicado por UNICEF, ha sido escrito por Louise Thivant con el apoyo de Reetta Mikkola y Paulina Gruszczynski, bajo la dirección de Andrés Franco, David Anthony y Sally Burnheim.

El Manual ha sacado gran provecho de la supervisión técnica y de la experiencia en evaluación de Tinkhani Msonda, así como de los conocimientos de gobernanza local de Marija Adrianna de Wijn. Helena Hallden se ha encargado de revisar el texto del Manual y Cecilia Silva Venturini de su diseño.

El Manual no habría sido posible sin los comentarios y las aportaciones de los miembros del personal de los Comités Nacionales y las oficinas nacionales de UNICEF de la Red de Ciudades Amigas de la Infancia, especialmente Ariane-Matthieu Nougoua, Artur Ayvazov, Essam Ali, Ira Custódio, Ivar Stokkereit, Katharine Eisen, Lucía Losoviz Adani, Marianne Oehlers, Naomi Danquah y Sebastian Sedlmayr.

UNICEF agradece las inestimables aportaciones de Gerison Lansdown, Vanessa Sedletzki y Ana Isabel Guerreiro, que se encargaron de elaborar *UNICEF Child Friendly Cities Initiative Toolkit for National Committees* (Guía práctica de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF para los Comités Nacionales) en 2017.

### Fotografías

Portada: © UNICEF/UN048396/Pirozzi, © UNICEF/UN0142921/AI-Issa, © UNICEF/UN050448/Mukwazhi, © UNICEF/UN0161379/Thuentap, © UNICEF/FUNI126248/Auf der Mauer, © UNICEF/UN061796/Brown

Página 4: © UNICEF/UNI180553/Tingting

Página 8: © UNICEF/UN076688/Amaya

Página 10: © Karol Stańczak/City of Gdynia

Página 13: © UNICEF/UNI77250/Holmes

Página 16: © UNICEF/UN061313/Dejongh

Página 22: © UNICEF/UNI178926/Ramos

Página 23: © City of Regensburg

Página 25: © UNICEF/UN074056/Pirozzi

Página 30: © UNICEF/UNI44295/Noorani

Página 36: © UNICEF Belarus

Página 38: © UNICEF Mongolia 2013 Baduan Zoya

Página 40: © Kyiv City Administration

Página 41: © UNICEF/UN046694/Haque

Página 43: © UNICEF Korea

Página 45: © UNICEF/UN043546/Kapetanovic

Página 67: © UNICEF/UN069357/Romenzi

© Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), abril de 2018. Todos los derechos reservados. Se requiere permiso para reproducir cualquier parte de esta publicación. Las solicitudes de permiso deben dirigirse a UNICEF, División de Comunicación, 3 United Nations Plaza, Nueva York 10017, EE. UU. (Correo electrónico: [nyhqdoc.permit@unicef.org](mailto:nyhqdoc.permit@unicef.org)).

# Manual de UNICEF para las Comunidades y Ciudades Amigas de la Infancia

Abril 2018



Iniciativa  
Ciudades  
Amigas de  
la Infancia

unicef   
para cada niño



## Introducción

La Iniciativa Ciudades Amigas de la infancia (CFCI, por sus siglas en inglés) se inició en 1996 para dar respuesta al reto de materializar los derechos de los niños en un mundo cada vez más urbanizado y descentralizado. El funcionamiento de la iniciativa se basa en reunir a las partes interesadas del ámbito local y a UNICEF para crear ciudades y comunidades seguras, inclusivas y que respondan a las necesidades de los niños.

La importancia de las ciudades y comunidades en las políticas que afectan directamente a los niños ha aumentado en las dos últimas décadas, ya que el mundo se ha transformado en un planeta urbano. A pesar de que los gobiernos nacionales siguen siendo los principales responsables de que se materialicen los derechos de los niños en virtud de las leyes internacionales, durante los últimos años hemos sido testigos de una creciente tendencia entre los alcaldes y los gobiernos locales a apoyar y defender a los grupos más vulnerables que habitan en sus municipios, entre los que se incluyen los niños y los jóvenes.

La CFCI ha desempeñado un papel fundamental alentando a los gobiernos locales y las partes interesadas a prestar una mayor atención a hacer efectivos los derechos y a satisfacer las necesidades de los ciudadanos más jóvenes, y garantizando la participación de estos últimos en la toma de decisiones de ámbito local. La iniciativa está en marcha en más de 3 000 ciudades y comunidades del mundo, cifra que aumenta todos los años. Este creciente interés ha aumentado la demanda de una mejora en la asistencia técnica y la dirección global por parte de UNICEF.

Con más de 20 años de experiencia con la CFCI en distintos contextos regionales y nacionales, UNICEF ha consolidado numerosas buenas prácticas que han servido de base para la elaboración del presente Manual, junto con una serie de retos comunes y conocimientos adquiridos. Estos conocimientos han puesto de manifiesto la necesidad

acuciante de mejorar la CFCI mediante una mejor supervisión y evaluación de cada una de las ciudades y comunidades, la demostración de los resultados de la CFCI para la vida de los niños, la mejora de los datos y las pruebas y el fortalecimiento de sus componentes de inclusión social a fin de garantizar que llega a los niños y los jóvenes que más lo necesitan de cada ciudad y comunidad.

En este Manual se ofrece un breve resumen de las prácticas, los retos comunes y los conocimientos adquiridos. Contiene una guía en la que se detalla paso a paso cómo establecer una CFCI con margen suficiente para adaptar y contextualizar la iniciativa a las estructuras, las prioridades y las necesidades locales. En el Manual también se incluye una revisión del Marco para la Acción a fin de orientar su aplicación, supervisión y evaluación, así como un conjunto de criterios mínimos globales destinados a optimizar la CFCI y servir de base para el reconocimiento de una Ciudad Amiga de la Infancia por parte de UNICEF.

Este Manual evolucionará a medida que lo hagan las ciudades y comunidades. Se beneficiará enormemente de los comentarios y las consultas de los usuarios, contribuciones que UNICEF agradece y que pueden enviarse a [cfcf@unicef.org](mailto:cfcf@unicef.org). UNICEF también espera con interés que las partes interesadas le informen cómo funciona la CFCI en su ciudad o comunidad, y cómo se puede mejorar y fortalecer para que tanto UNICEF como las ciudades y comunidades tengan una mayor capacidad de respuesta ante las necesidades de los niños y los jóvenes del mundo y estén más preparadas para respetar sus derechos.

## Abreviaturas, siglas y glosario

**CFCI:** Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia

**Niño:** Persona menor de 18 años de edad

**Ciudad:** Lugar habitado cuyo tamaño, población e importancia son mayores que los de una comunidad (la definición de ciudad no es la misma en todos los países)

**Comunidad:** Lugar habitado cuyo tamaño, población e importancia son menores que los de una ciudad

**Convención:** Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño

**EDN:** Educación sobre los derechos del niño

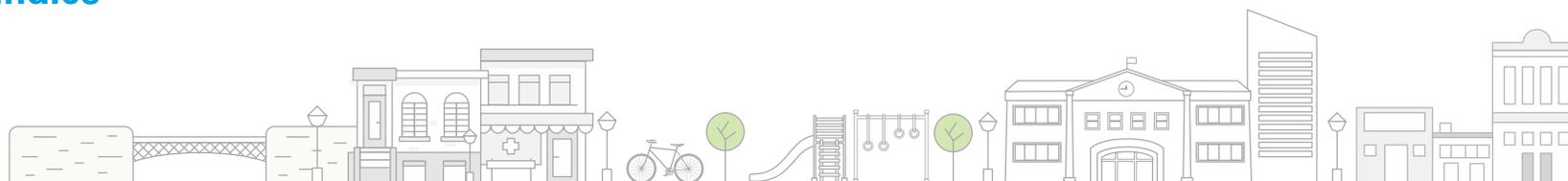
**Gobierno local:** Organismo administrativo de una zona geográfica como una ciudad, un pueblo, un condado o un estado

**SyE:** Supervisión y evaluación

**ODS:** Objetivos de desarrollo sostenible

**Joven o persona joven:** Persona entre los 15 y los 24 años de edad

# Índice



## 1 Introducción 8

- 1.1 Justificación..... 9
- 1.2 Objetivo ..... 9
- 1.3 Destinatarios ..... 9

## 2 Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia 10

- 2.1 Principios rectores..... 11
- 2.2 La visión y el Marco para la Acción de la CFCI ..... 12
  - 2.2.1 Criterios mínimos para el reconocimiento por parte de UNICEF ... 13
  - 2.2.2 Vínculos con los objetivos de desarrollo sostenible y otros marcos estratégicos ..... 14
- 2.3 Estrategias de aplicación..... 15

## 3 Creación y gestión de una CFCI 16

- 3.1 Alianza formal con UNICEF ..... 16
- 3.2 Gestión y coordinación..... 17
  - 3.2.1 Organismo nacional de coordinación..... 18
  - 3.2.2 Comité directivo local..... 18
  - 3.2.3 Unidad de coordinación ..... 19
  - 3.2.4 Recursos para la CFCI..... 19
  - 3.2.5 Alianzas inclusivas..... 20

## 4 El ciclo de la CFCI 23

- 4.1 Análisis de la situación de los derechos del niño ..... 24
- 4.2 Desarrollo del Plan de Acción de la CFCI..... 25
  - 4.2.1 Teoría del cambio..... 26
  - 4.2.2 Elaboración de un marco lógico con indicadores..... 27
  - 4.2.3 Elaboración del Plan de Acción ..... 28
  - 4.2.4 Presupuesto de apoyo ..... 29
- 4.3 Aplicación de la CFCI ..... 31
  - 4.3.1 Políticas y marco jurídico respetuosos con los niños ..... 31
  - 4.3.2 Concienciación, defensa y comunicación .. 31
  - 4.3.3 Creación de capacidad y formación ..... 32
- 4.4 Supervisión y evaluación..... 33
  - 4.4.1 Supervisión del proceso..... 33
  - 4.4.2 Supervisión del impacto..... 34
  - 4.4.3 Evaluación ..... 34
  - 4.4.4 Metodología de evaluación de la CFCI..... 35
  - 4.4.5 Recopilación de datos ..... 37
  - 4.4.6 Análisis de las conclusiones..... 39
  - 4.4.7 Elaboración de informes, formulación de las acciones recomendadas y difusión ..... 39

## 5 Reconocimiento de las Ciudades Amigas de la Infancia por parte de UNICEF 41

- 5.1 Criterios mínimos mundiales ..... 41
- 5.2 Duración del reconocimiento ..... 41
- 5.3 Valor añadido del reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia ..... 42

## 6 Asistencia de UNICEF 43

- 6.1 Asistencia de los Comités Nacionales o las oficinas en el país de UNICEF..... 43
- 6.2 Asistencia del equipo mundial de la CFCI de UNICEF ..... 44

## Anexo

- Anexo I** Pilares básicos y componentes centrales originales de la CFCI ..... 46
- Anexo II** Marco para la acción de la CFCI y vínculos con marcos estratégicos pertinentes ..... 47
- Anexo III** Plantilla de memorando de entendimiento entre el Comité Nacional de UNICEF y un gobierno local..... 48
- Anexo IV** Plantilla de memorando de entendimiento entre la oficina de UNICEF en el país y un gobierno local ..... 52
- Anexo V** Calendario de la CFCI propuesto..... 56
- Anexo VI** Teoría del cambio de la CFCI ..... 57
- Anexo VII** Ejemplo de Plan de Acción CFCI ..... 58
- Anexo VIII** Marco de supervisión y evaluación del proceso de la CFCI..... 61
- Anexo IX** Plantilla de reconocimiento CFCI..... 66



# 1

## Introducción

UNICEF y ONU-Hábitat pusieron en marcha la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia (CFCI) en 1996 para dar curso a las resoluciones aprobadas durante la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), en la que se declaró que el bienestar de los niños constituye el indicador definitivo de un hábitat saludable, una sociedad democrática y una buena gobernanza.

En los últimos años se ha observado un crecimiento significativo de la CFCI, lo cual constituye un testimonio positivo acerca de la pertinencia de la iniciativa para los municipios y otros agentes locales. Hoy en día, la CFCI llega a 30 millones de niños en 38 países.

En consonancia con este creciente interés, también están aumentando las solicitudes de ayuda, orientación, intercambio de conocimientos y enfoques innovadores para interactuar con los niños.

Para atender esta creciente demanda de orientación y asistencia, UNICEF puso en marcha **el CFCI Toolkit for UNICEF National Committees (Guía práctica de la CFCI de UNICEF para los Comités Nacionales) en 2017**. En dicha publicación se proporcionan herramientas probadas y buenas prácticas de países con altos ingresos. Basándose en esta Guía práctica, el Manual de la CFCI presenta una orientación optimizada de ámbito global para la CFCI, incluidas directrices detalladas sobre cómo crear una Ciudad Amiga de la Infancia, un Marco para la Acción y establecer unos criterios mínimos para su reconocimiento por parte de UNICEF como Ciudad Amiga de la Infancia, con el objetivo de profesionalizar y optimizar la CFCI y, a la vez, dejar una amplia flexibilidad para la contextualización.



## 1.1 Justificación

Con más de 20 años de experiencia con la CFCI en distintos contextos regionales, UNICEF ha desarrollado numerosas buenas prácticas. La orientación que se define en el presente Manual es la suma de las buenas prácticas extraídas de las Ciudades Amigas de la Infancia.

A pesar de las importantes diferencias respecto a la estructura y el enfoque, la Red global de la CFCI ha identificado una serie de retos comunes y conocimientos adquiridos en las distintas regiones. Estos conocimientos han puesto de manifiesto una necesidad acuciante de:

- profesionalizar y optimizar la CFCI a través de un marco de objetivos y resultados claros y detallados (denominado el Marco para la Acción de la CFCI);
- fortalecer la capacidad de los gobiernos locales y otras partes interesadas para aplicar la CFCI y demostrar los resultados que tiene para los niños;
- reforzar el componente de inclusión social de la CFCI para garantizar que es inclusiva y que llega a los niños más necesitados;
- dinamizar la participación de los niños mediante el ciclo del programa de la CFCI;
- aclarar el proceso de supervisión y evaluación de la CFCI;
- establecer unos criterios mínimos que se deben cumplir para que UNICEF pueda reconocer una ciudad o una comunidad como amiga de la infancia.

Junto con las buenas prácticas recopiladas, estos retos y los conocimientos adquiridos han sido unos datos esenciales en los que basar las directrices de la CFCI que se definen en el presente Manual.

## 1.2 Objetivo

El objetivo del Manual de la CFCI es orientar el establecimiento de nuevas Ciudades Amigas de la Infancia así como fortalecer, profesionalizar y optimizar las iniciativas existentes. En este sentido, el Manual proporciona:

1. el Marco para la Acción de la CFCI (Marco de objetivos y resultados);
2. los criterios mínimos fundamentales que se deben cumplir para que UNICEF pueda reconocer una ciudad o una comunidad como amiga de la infancia;
3. estrategias para aplicar la CFCI;
4. el ciclo de la CFCI.

## 1.3 Destinatarios

Las directrices del Manual de la CFCI están destinadas a las oficinas de UNICEF en los países y a los Comités Nacionales, pero también pueden resultar de utilidad a las partes interesadas externas que participan en la CFCI.

Las ciudades y comunidades que trabajan para que se materialice la Convención sobre los Derechos del Niño, pero que no colaboran con UNICEF, también pueden aplicar las directrices de este Manual.



## 2

### Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia

Una **ciudad amiga de la infancia es una ciudad**, un pueblo, una comunidad o cualquier sistema de gobierno local comprometido con el cumplimiento de los derechos de la infancia tal como se articulan en la Convención sobre los Derechos del Niño. Se trata de una ciudad o comunidad donde las voces, las necesidades, las prioridades y los derechos de los niños forman parte de las políticas, los programas y las decisiones públicas. Por ello, una ciudad amiga de la infancia es una ciudad que beneficia a todos.



**Iniciativa  
Ciudades  
Amigas de  
la Infancia**

**Una ciudad amiga de la infancia es una ciudad o comunidad que desea convertirse en un lugar donde los niños**

- estén seguros y protegidos de la explotación, la violencia y el abuso;
- puedan comenzar adecuadamente sus vidas y crecer sanos y atendidos;
- tengan acceso a los servicios básicos;
- disfruten de una educación participativa, inclusiva y de calidad y puedan desarrollar sus capacidades;
- expresen sus opiniones e influyan en las decisiones que les afectan;
- participen en la vida familiar, cultural, social y de la ciudad o comunidad;
- vivan en un entorno limpio, seguro y no contaminado con acceso a zonas verdes;
- hagan amigos y dispongan de lugares donde jugar y divertirse;
- tengan oportunidades justas en la vida con independencia de su origen étnico, religión, nivel económico, género o capacidad.



La **Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia** es una iniciativa dirigida por UNICEF que apoya los esfuerzos de las ciudades y comunidades para convertirse en amigas de la infancia. También constituye una red que reúne al gobierno y a otras partes interesadas como las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, las instituciones académicas, los medios de comunicación y, lo más importante, a las organizaciones de niños y dirigidas por niños que desean que sus ciudades y comunidades sean amigas de la infancia.

La CFCI no es igual en todos los países, ya que se adapta al contexto institucional y a la situación local en lo referente a los derechos de los niños.



Consulte la **Convención sobre los Derechos del Niño** para conocer una lista completa de los derechos del niño.



Consulte el **capítulo 4** para obtener información adicional sobre el establecimiento de la CFCI.

## 2.1 Principios rectores

La aplicación de los derechos que se recogen en la Convención debe guiarse en todo momento por los cuatro principios globales de los derechos del niño:

**1. La non-discrimination (art. 2).** Se respetarán los derechos de todos los niños, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales. El objetivo de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y la puesta en práctica de la CFCI es dar a cada niño una oportunidad justa en la vida. Para ello, la CFCI debe identificar qué niños se encuentran en una situación de mayor marginalidad y vulnerabilidad, evaluar cómo se llega a ellos y cómo participan, así como determinar si se están respetando sus derechos igual que los de los demás.

**2. Interés superior del niño (art. 3.1).** La CFCI garantiza que el interés superior de la infancia sea una consideración prioritaria en todas las acciones que conciernen a los niños. Conceder prioridad a los niños es la seña de identidad de la CFCI.

**3. Derecho intrínseco a la vida, la supervivencia y el desarrollo (art. 6).** Los niños tienen derecho a la vida, con el gobierno comprometido a garantizar en la medida de lo posible su derecho a la supervivencia y a un desarrollo sano.

**4. Respeto por las opiniones de los niños (art. 12).** Los niños tienen derecho a manifestar sus opiniones y a que sus opiniones se tengan en cuenta en las decisiones que les afectan.

Además, la CFCI debe cumplir los principios fundamentales de la buena gobernanza, incluida la transparencia, la integridad, la participación, la apertura, la equidad y la responsabilidad.



## 2.2 La visión y el Marco para la Acción de la CFCI

La visión de la CFCI de UNICEF es **que todo niño y persona joven disfrute de su infancia y juventud y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sus ciudades y comunidades.**

Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican los propósitos (productos) en las cinco esferas de objetivos (resultados) definidos en el Marco para la Acción de la CFCI. En el Marco se describe una ciudad o comunidad con una gobernanza amiga de la infancia y que trabaja para alcanzar estos objetivos:

- 1** todos los niños y personas jóvenes son valorados, respetados y tratados de manera justa en sus comunidades y por parte de las autoridades locales;
- 2** las leyes (en su caso), las políticas, las decisiones, los presupuestos y los programas públicos se hacen eco y tienen en cuenta las opiniones, necesidades y prioridades de todos los niños y personas jóvenes;
- 3** todo niño y persona joven tiene acceso a unos servicios sociales básicos de calidad;<sup>1</sup>
- 4** todo niño y persona joven vive en un entorno seguro, protegido y limpio;<sup>2</sup>
- 5** todo niño y persona joven tiene oportunidades para disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.<sup>3</sup>

*1. Incluida la sanidad, la educación, el apoyo a la nutrición, el desarrollo y la educación en la primera infancia, la justicia y el apoyo al familia.*

*2. Incluida la protección frente a la explotación, la violencia y el abuso, el acceso al agua potable, el saneamiento y la higiene, el diseño urbano seguro y que tenga en cuenta las necesidades de los niños, la movilidad, la ausencia de contaminación y residuos.*

*3. Incluidas las actividades sociales y culturales y los lugares seguros donde reunirse con sus amigos y jugar*

Estos cinco objetivos generales recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.



El objetivo a largo plazo de la CFCI es garantizar unos resultados sostenibles para los niños y el compromiso de que estos derechos se sigan mejorando a través de la capacitación de las partes interesadas locales. Como tal, la CFCI es un proceso evolutivo. El objetivo, por lo tanto, no es aplicar los cinco objetivos en el primer ciclo de la CFCI, sino demostrar unos resultados sólidos y progresivos y ampliar los objetivos en ciclos posteriores.



### 2.2.1 Criterios mínimos para el reconocimiento por parte de UNICEF

Aunque el Plan de Acción de cada CFCI nacional es diferente ya que en él se refleja la situación local de los derechos del niño y la estructura institucional del gobierno local, UNICEF ha definido tres criterios generales que se deben respetar para que pueda conceder su reconocimiento.

#### Estos criterios sirven para garantizar que una Ciudad Amiga de la Infancia cumple fielmente los objetivos fundamentales de la CFCI:

1. resultados demostrables para los niños dentro de varias áreas de objetivos a fin de garantizar un enfoque global de los derechos del niño;<sup>4</sup>
2. la participación significativa e inclusiva de los niños (p. ej. a través de mecanismos establecidos como los consejos de infancia y juventud y todas las fases del ciclo de la CFCI);<sup>5</sup>
3. dedicación demostrable para eliminar la discriminación contra los niños y las personas jóvenes en las políticas y las acciones del gobierno local, incluido en la CFCI.

Los compromisos específicos para cumplir los criterios que se especifican en el Plan de Acción de la CFCI.

4. Este criterio permite garantizar un planteamiento global de los derechos del niño. Por ejemplo, crear un parque infantil no es suficiente para obtener el reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia.

5. La participación de los niños es a la vez un medio y un fin.



Véase el anexo I: Componentes esenciales y elementos constitutivos de la CFCI original.





## 2.2.2 Vínculos con los objetivos de desarrollo sostenible y otros marcos estratégicos

Todos los países del mundo, con independencia de su nivel de desarrollo humano, tienen la tarea de llevar a la práctica Agenda 2030 para el Desarrollo.

Los **objetivos de desarrollo sostenible** constituyen un marco unificador del trabajo de los gobiernos locales y nacionales, así como de otras partes interesadas mundiales. Por consiguiente, **el nuevo programa urbano** y el **Plan estratégico 2018–2021 de UNICEF** están estrechamente armonizados con los ODS.

El enfoque de la CFCI ayuda a los gobiernos locales a aplicar la Agenda 2030 tratando, desde un punto de vista holístico, los problemas relacionados con la salud y el bienestar de los niños y las familias en el ámbito local. Por lo tanto, la relación entre la CFCI y la Agenda 2030 no consiste únicamente en reproducir las metas de los objetivos de desarrollo sostenible, sino en centrarse en el desarrollo local.



Véase el anexo II: Marco para la Acción de la CFCI y vínculos con los marcos estratégicos pertinentes.



UNICEF ha desarrollado una herramienta detallada e interactiva que vincula los Objetivos Mundiales y las metas con los artículos de la Convención:

**Vinculación de los objetivos mundiales de desarrollo sostenible y la Convención sobre los Derechos del Niño.**



## 2.3 Estrategias de aplicación

Para facilitar el cambio y los resultados sostenibles para los niños, una Ciudad Amiga de la Infancia debe adoptar una serie de estrategias entre las que se incluyen:

### **Marcos jurídicos y políticas respetuosas con la infancia.**

Los gobiernos locales deben garantizar que todos los aspectos del marco jurídico y las políticas bajo su control fomentan y protegen los derechos del niño.

**Comunicación, sensibilización y defensa.** Para que resulten de utilidad, es necesario conocer y comprender los derechos del niño. Los responsables de la toma de decisiones de los gobiernos locales, los funcionarios públicos, los expertos, las organizaciones de la sociedad civil, los progenitores, los cuidadores y los niños no solo deben conocer los derechos del niño, sino también comprender los conceptos y ser capaces de ponerlos en práctica en situaciones cotidianas.

**Planificación estratégica en toda la ciudad (Plan de Acción de la CFCl).** El Plan de Acción de la CFCl es uno de los pilares de la CFCl. El Plan de Acción se centra, como mínimo, en dos de las áreas de objetivos que se definen en el Marco para la Acción de la CFCl. Concretamente, en el Plan de Acción se definen los objetivos, las actividades, los indicadores y la asignación presupuestaria para cada área de objetivos. Se deben definir con claridad los roles y las obligaciones para garantizar las responsabilidades de la aplicación. Se recomienda ajustar el Plan de Acción al ciclo de planificación del gobierno local.

**Asignaciones presupuestarias para los niños.** Ninguna ciudad ni comunidad puede determinar el grado de cumplimiento de sus obligaciones sin un análisis del presupuesto detallado y exacto, incluido un marco para examinar cómo repercuten en a los niños los gastos presupuestarios.

**Alianzas y coordinación interdepartamental.** En ocasiones los intereses de los niños se pierden entre los departamentos gubernamentales y muy pocos de los problemas más difíciles pueden ser resueltos por un único departamento. Por lo tanto, la coordinación entre departamentos es fundamental para construir una ciudad amiga de la infancia.

**Procesos y mecanismos inclusivos para la participación de los niños.** La participación es un derecho fundamental de todos los niños y ocupa un lugar central en la creación de una ciudad amiga de la infancia. La implicación activa de los niños, incluidos aquellos que sufren marginación y vulnerabilidad, es fundamental si las políticas, los servicios y las instalaciones que utilizan o les afectan deben reflejar y a solucionar sus preocupaciones, ideas y prioridades.

**Capacitación para crear resultados sostenibles para los niños.** El objetivo a largo plazo de la CFCl es reforzar la capacidad de los gobiernos locales y los agentes pertinentes para promover los derechos del niño. Este desarrollo de la capacidad se produce a través de las distintas fases del ciclo de la CFCl y puede incluir orientación, asistencia técnica, formación y visitas de estudio a otras Ciudades Amigas de la Infancia.

**Recopilación de datos y pruebas mediante la supervisión.** Uno de los aspectos más importantes, pero también de los más complejos, de la creación de una ciudad amiga de la infancia es medir el progreso y el impacto (los resultados) para los niños. Es especialmente importante prestar atención a la desagregación de los datos a fin de identificar y abordar las posibles desigualdades en los resultados de la ciudad o la comunidad.





# 3

## Creación y gestión de una CFCI

Aunque la estructura de la CFCI no es igual en todos los países, idealmente incluye los pasos siguientes:

- un memorando de entendimiento entre la oficina en el país o el Comité Nacional de UNICEF y el gobierno local u otras partes interesadas de ámbito local;
- un análisis de situación de los derechos del niño para establecer una base de referencia respecto a la cual se pueda supervisar el progreso;
- desarrollo y aprobación del Plan de Acción de la CFCI con una clara articulación de los resultados previstos, los indicadores y unos criterios definidos para el reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia por parte de UNICEF;
- una fase de aplicación;
- un marco de supervisión y evaluación;
- reconocimiento formal como Ciudad Amiga de la Infancia por parte de UNICEF, lo cual concede a la ciudad o la comunidad el derecho a pertenecer a la CFCI de UNICEF durante un periodo acordado (1-5 años).

A fin de garantizar el progreso del trabajo en beneficio de los niños, se debe definir y aplicar un nuevo Plan de Acción para el ciclo siguiente, con el objetivo de renovar el reconocimiento tras el ejercicio de supervisión y evaluación acordado.

### 3.1 Alianza formal con UNICEF

Si un gobierno local desea convertirse en una Ciudad Amiga de la Infancia reconocida por UNICEF, debe obtener el compromiso formal de colaborar con él. Para ello, se debe elaborar y firmar un memorando de entendimiento formal donde se recojan las condiciones y los criterios para la cooperación.



En el memorando de entendimiento se debe estipular, como mínimo:

- los propósitos y los objetivos que se deben cumplir para que pueda producirse el reconocimiento por parte de UNICEF, así como unos plazos definidos con claridad;
- un acuerdo sobre el tipo de mecanismo de evaluación;
- los derechos y las obligaciones tras el reconocimiento por parte de UNICEF como Ciudad Amiga de la Infancia;
- una cláusula de rescisión, si UNICEF decide que se han producido o se están produciendo violaciones de los derechos o la colaboración ha dañado o puede dañar gravemente su reputación, su marca o su misión.

Al evaluar una posible alianza, UNICEF tendrá en cuenta los riesgos potenciales para su reputación, marca y misión. Aunque UNICEF recomienda encarecidamente y apoya los avances en los derechos del niño en un ámbito, estos avances no compensan las violaciones de dichos derechos en otro ámbito.



Véase el anexo III: plantilla del memorando de entendimiento entre el Comité Nacional de UNICEF y un gobierno local.



Véase el anexo IV: plantilla del memorando de entendimiento entre la oficina en el país de UNICEF y un gobierno local.

## 3.2 Gestión y coordinación

Siempre que sea posible, se recomienda obtener una declaración de intenciones del gobierno local acerca de la continuación del proceso de la CFCI tras el periodo legislativo y electoral.

La gestión y coordinación de la CFCI exige recursos humanos exclusivos para esta tarea. Siempre que sea posible, es aconsejable trabajar a partir de las estructuras y los mecanismos de coordinación existentes.

El personal designado o contratado para esta tarea debe contar con competencias sólidas en gestión de proyectos y coordinación, especialmente debe tener experiencia en la supervisión del análisis de la situación de los derechos del niño y el establecimiento de bases de referencia, así como en la supervisión y la evaluación.

- 1 Organismo nacional de coordinación
- 2 Comité directivo local
- 3 Unidad de coordinación
- 4 Recursos
- 5 Alianzas



### 3.2.1 Organismo nacional de coordinación

Se debe constituir un organismo nacional de coordinación para guiar y supervisar la aplicación de la CFCl en los casos en los que participen varias ciudades en la iniciativa.

#### El organismo nacional de coordinación es responsable de:

- coordinar el establecimiento de la base de referencia y los análisis de situación de los derechos del niño;
- aprobar los Planes de Acción de la CFCl;
- coordinar la red nacional de CFCl;
- proporcionar directrices y orientación general a las ciudades y comunidades que participan en la iniciativa;
- definir un proceso y un marco de supervisión y evaluación para las ciudades y comunidades que participan en la iniciativa.

#### Pueden desempeñar esta función:

- el Comité Nacional o la oficina en el país de UNICEF;<sup>6</sup>
- la oficina en el país o el Comité Nacional de UNICEF con una entidad en el gobierno nacional;
- una entidad externa (puede ser una organización de la sociedad civil) bajo el auspicio de la oficina en el país o el Comité Nacional de UNICEF.

---

6. Si UNICEF participa de forma activa en un organismo nacional de coordinación (en caso de que se opte por ese modelo), para evitar un conflicto de intereses no debe formar parte a la vez de un comité directivo local.

### 3.2.2 Comité directivo local

Se debe constituir un comité directivo local en la ciudad o comunidad que proporcione directrices y orientación general sobre la aplicación de la CFCl.

#### El comité directivo es responsable de:

- elaborar el presupuesto y el Plan de Acción local de la CFCl;
- identificar una unidad de coordinación dentro de la ciudad o la comunidad;
- proporcionar directrices y orientación a la unidad de coordinación;
- realizar una supervisión del progreso para identificar posibles oportunidades y hacer frente a los retos.

#### El comité directivo puede incluir representantes de:

- los departamentos pertinentes del gobierno local;
- la unidad de coordinación;
- los grupos de la sociedad civil,
- los grupos profesionales;
- el consejo de infancia y juventud;
- el sector privado y los medios de comunicación (opcionales);
- el Comité Nacional o la oficina en el país de UNICEF.

En la constitución del comité directivo se debe lograr un equilibrio entre garantizar el mayor nivel posible de conocimientos y participación y mantener un tamaño que se pueda gestionar.



### 3.2.3 Unidad de coordinación

Se debe identificar o constituir una unidad local de coordinación en la ciudad o comunidad para dirigir, facilitar y coordinar el desarrollo y la aplicación del Plan de Acción.

#### **Bajo la dirección del comité directivo, la unidad de coordinación es responsable de:**

- encargarse de la gestión diaria de la CFCI local;
- coordinar a los socios de aplicación de la CFCI;
- garantizar que todos los socios locales están informados acerca de las sesiones, las decisiones del comité directivo, la acción de supervisión acordada y los eventos pertinentes;
- liderar el trabajo de concienciación y promoción;
- identificar las necesidades de formación y capacitación, que debe facilitar UNICEF u otro socio académico o de la CFCI;
- identificar soluciones de financiación sostenibles;
- establecer potencialmente un equipo de voluntarios que garantice un alcance más amplio y, en su caso, garantizar que se les selecciona y forma para participar en una labor en favor de los derechos del niño de manera adecuada;
- realizar una supervisión del progreso respecto a los objetivos e indicadores del Plan de Acción, recopilar datos para identificar y abordar los posibles obstáculos y preparar la evaluación final, que idealmente se llevará a cabo a través de un mecanismo independiente;
- organizar las sesiones del comité directivo, tarea en la que se incluye determinar el orden del día e informar al comité directivo sobre el progreso, las oportunidades y los retos.

Generalmente suele ser el gobierno local quien desempeña este papel. Siempre que sea posible, es aconsejable partir de las estructuras y los mecanismos de coordinación que ya existen en el gobierno local, en vez de crear unos nuevos.

El personal designado para coordinar la CFCI en el gobierno local debe poseer un sólido conocimiento de los derechos del niño y es necesario que ocupe una posición estratégica respecto a la administración local.

### 3.2.4 Recursos para la CFCI

El Plan de Acción de la CFCI requiere un presupuesto que la respalde con una clara partida presupuestaria para cada actividad prevista a fin de garantizar un compromiso adecuado de los recursos. Antes de poner en marcha la CFCI y decidir acerca de su alcance, es importante estudiar los recursos económicos y humanos disponibles. Si el presupuesto es insuficiente, el comité directivo deberá identificar recursos alternativos o plantearse una recaudación adicional de fondos. A fin de garantizar la sostenibilidad de las estrategias y las actividades de la CFCI, el presupuesto del gobierno local debe contemplarlas siempre que sea posible.

También es fundamental garantizar que el personal de la unidad de coordinación disponga de las capacidades adecuadas. Si no fuese el caso, se debe formar al personal a fin de que adquiera las competencias. Las capacidades esenciales incluyen unas sólidas aptitudes interpersonales, así como competencias de coordinación y gestión de proyectos.



**Si desea obtener más información acerca de los aspectos financieros, consulte UNICEF Child Friendly Cities and Communities Toolkit for National Committees (Guía práctica de las ciudades y comunidades amigas de la infancia para los Comités Nacionales de UNICEF).**



### 3.2.5 Alianzas inclusivas

Teniendo en cuenta que la CFCI es una iniciativa intersectorial, las alianzas son fundamentales y es conveniente que incluyan distintos niveles de los gobiernos locales, la sociedad civil, los medios de comunicación, las instituciones académicas y el sector empresarial. Las alianzas son importantes ya que el objetivo indirecto de la CFCI es crear capacidad local e instituciones que garanticen la sostenibilidad de los resultados para los niños.

El establecimiento, la facilitación y la coordinación de una Red de la CFCI son esenciales para lograr que esta iniciativa sea robusta e inclusiva. Puede ser muy valioso disponer de una amplia red de partes interesadas, ya que el intercambio de ideas y buenas prácticas puede reforzar la CFCI generando oportunidades de aprendizaje y creación de capacidad. Contar con una base de médicos locales que trabajen para mejorar el bienestar de los niños contribuye a la sostenibilidad de la iniciativa.

#### Sociedad civil

Colaborar con las organizaciones de la sociedad civil (y el público) tiene la ventaja de permitir que los ciudadanos afectados promuevan mejoras para los niños con el gobierno local, de la misma manera que pueden contribuir a llevar a la práctica los derechos del niño mediante sus interacciones cotidianas con los niños de la ciudad.

La participación de la sociedad civil, especialmente las organizaciones lideradas por jóvenes y centradas en los niños, es fundamental para evitar la tecnocratización de la iniciativa y que se pierdan de vista las preocupaciones y las necesidades de las comunidades, de las familias y de los propios niños. Es importante que exista un equilibrio de poder para garantizar que la iniciativa no está a merced de los cambios en las prioridades políticas de los gobiernos locales, lo cual dificultaría la consecución de un cambio a largo plazo para los niños.

#### Voluntarios

La contribución de los voluntarios, incluidos los jóvenes (voluntarios de UNICEF o del gobierno local), puede ser esencial para llevar a la práctica un programa importante de la CFCI en un país grande. Los voluntarios pueden desempeñar un papel importante en tareas de campaña, concienciación y recaudación de fondos. Puede ser necesaria una intensa labor de creación de capacidad y unas directrices claras a fin de garantizar la calidad y evitar los tropiezos así como los riesgos para la reputación.



### Medios de comunicación

Los medios son unos socios importantes a la hora de promocionar la CFCI y sensibilizar sobre la iniciativa. También constituyen una plataforma importante para que los niños participen en los programas locales de radio y televisión, los periódicos y las redes sociales. Los medios de comunicación pueden contribuir de forma significativa a la promoción y la divulgación de información, la recopilación de opiniones y la organización de campañas locales a través de las redes sociales.

### Instituciones académicas

La colaboración con instituciones académicas e investigadores individuales ofrece un gran potencial para llevar a cabo investigaciones basadas en datos. Dicha colaboración puede consistir en encuentros informales con estudiantes graduados (maestrías o doctorados) para analizar aspectos específicos de una CFCI o que también pueden ampliar a solicitudes conjuntas formales de financiación externa para que los profesores puedan realizar investigaciones revisadas por pares. Es muy probable que en una gran parte de estas investigaciones participen niños y los investigadores deben conocer las normas éticas respecto a la participación y la protección de los niños y aplicarlas. Los académicos y los expertos también pueden participar en los comités directivos, los procesos de asesoramiento, los procesos de evaluación y reconocimiento, la formación, la supervisión y la evaluación.

### El sector empresarial

El sector empresarial afecta a las vidas de los niños de formas muy diversas, ya sea directa o indirectamente o con consecuencias positivas o negativas. Las empresas tienen un enorme poder a la hora de mejorar las vidas de los niños mediante el modo en que gestionan las instalaciones, producen y comercializan los productos, prestan servicios e influyen en el desarrollo económico y social. En algunos países, son las empresas privadas quienes se encargan de prestar numerosos servicios públicos como las guarderías, los servicios sanitarios y las actividades extraescolares. Los niños también se ven afectados por el marketing y la publicidad en sus entornos locales.

Las empresas poseen la influencia, la capacidad, los recursos y las competencias para hacer posible un cambio que garantice que las políticas, las inversiones, los modelos de mercado, las innovaciones y las soluciones tienen en cuenta los derechos y las necesidades de los niños. Cada vez existen más indicios de que las empresas buscan modos más satisfactorios y sostenibles de participación, más allá de su papel tradicional de donante o distribuidor, incluido el trabajo local con las comunidades en las que desarrollan su actividad.



Véase **Derechos del Niño y Principios Empresariales de UNICEF, El Pacto Mundial de las Naciones Unidas y Save the Children.**





# 4

## El ciclo de la CFCI

En este capítulo se definen los pasos básicos que forman parte de la planificación, la aplicación y la evaluación de la CFCI siguiendo el ciclo del programa básico.

Al igual que varían las necesidades y los retos en cada contexto local, también lo hacen los objetivos y la atención temática de las CFCI. Por lo tanto, dentro del Marco para la Acción general de la CFCI, estas fases ofrecen una gran flexibilidad para adaptar la CFCI a los distintos contextos locales.



Véase el anexo V: propuesta de plazos para la CFCI.





## 4.1 Análisis de la situación de los derechos del niño

El análisis de la situación de los derechos del niño es un estudio de las estadísticas, las políticas locales, las leyes y las investigaciones académicas que atañen a la situación y el bienestar de los niños. A diferencia de un análisis de situación normal sobre los derechos del niño, es importante que el análisis de situación establezca un entendimiento del contexto y la complicidad de las funciones y los procesos de toma de decisiones del gobierno local y otras partes interesadas importantes.

En el análisis de situación se ponen de manifiesto los aspectos que más preocupan con relación a los niños, sus causas fundamentales y lo que quieren cambiar los niños. Igualmente importante, en él se informa acerca del desarrollo del Plan de Acción de la CFCl, se establece la base de referencia respecto a la cual se puede realizar una supervisión y evaluar el progreso y el impacto, se proporcionan pruebas para la elaboración de políticas y se identifican las necesidades de desarrollo de capacidades en el ámbito local.

El análisis de situación de los derechos del niño comprende las fases siguientes:

### **1) asignación, análisis y participación de las partes interesadas locales pertinentes a fin de garantizar un consenso sobre las conclusiones del análisis de situación.**

Las partes interesadas incluyen:

- niños y jóvenes;
- organizaciones de infancia y juventud;
- progenitores;
- ministerios e instituciones pertinentes como por ejemplo los organismos nacionales de estadística;
- instituciones académicas;
- organizaciones de la sociedad civil que actúen en el ámbito de los derechos del niño;
- empresas;
- medios de comunicación.

### **2) Análisis de las pruebas disponibles sobre la infancia que incluyan:**

- un examen de las Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño;
- un examen de las leyes, los documentos sobre políticas, las investigaciones y otros recursos relacionados con los derechos del niño y el bienestar que aporta la sociedad civil, las autoridades supervisoras y las universidades, entre otros;
- consultas con las partes interesadas locales (tal como se identifica en el paso 1 anterior);
- entrevistas, encuestas y grupos de debate dirigidos para evaluar:
  - i. los intereses;
  - ii. las expectativas;
  - iii. las opiniones sobre los aspectos prioritarios;
  - iv. los procesos actuales;
  - v. las lagunas, los riesgos y las limitaciones que se pueden prever.

### **3) Divulgación del análisis de situación una vez que esté finalizado:**

- es importante que los resultados del análisis de situación se expongan y se divulguen para alcanzar un consenso entre las partes interesadas sobre las preocupaciones identificadas que afectan a los niños y ayudar a crear una respuesta colectiva que incluya un Plan de Acción de la CFCl.





## 4.2 Desarrollo del Plan de Acción de la CFCI

Los resultados del análisis de situación informan del desarrollo de los objetivos, los propósitos y las acciones dentro del Plan de Acción de la CFCI y del Marco para la Acción de la CFCI. Se recomienda vincular la planificación de la CFCI al ciclo de planificación vigente del gobierno local. Al integrar la CFCI en las estructuras de planificación existentes es más fácil garantizar la sostenibilidad de la iniciativa.

Para trasladar el análisis de la situación de los derechos del niño a un Plan de Acción son necesarios varios pasos, que incluyen formular una teoría de cambio, desarrollar un marco lógico con indicadores para realizar una supervisión del progreso y el impacto e identificar las funciones, las responsabilidades y los plazos así como las actividades de obtención de recursos en el Plan de Acción.

Se recomienda vincular la planificación de la CFCI al ciclo de planificación vigente del gobierno local. Al integrar la CFCI en las estructuras de planificación existentes es más fácil garantizar la sostenibilidad de la iniciativa.



### 4.2.1 Teoría del cambio

El análisis de situación ayuda a los gobiernos locales a identificar los retos que plantea el ámbito local para los derechos del niño, qué consecuencias tienen para los niños (árbol de problemas) y qué cambios y soluciones se prevén (árbol de soluciones).

Una teoría del cambio consiste en identificar las “vías de cambio”. Las vías de cambio son condiciones que se deben aplicar para que se produzcan los cambios deseados y se logren los resultados previstos.

Las vías de cambio pueden indicar los motivos por los que no se cumplen determinadas condiciones u objetivos, quién favorece o dificulta el cambio previsto, así como el interés político y público por solucionar el problema.

Las vías de cambio determinan la información y las pruebas que son importantes para seleccionar y priorizar las estrategias de aplicación, como por ejemplo el conocimiento del contexto, las pruebas de aquello que funciona, la ventaja comparativa de los socios de aplicación de la CFCI y la disponibilidad de recursos humanos y económicos. Partiendo del análisis, los socios de la CFCI pueden determinar los aspectos en los que pueden contribuir para que haya más probabilidades de lograr los objetivos definidos.



Véase el anexo VI: teoría del cambio en la CFCI.

### El diagrama de análisis que proporciona información para la teoría del cambio y el Plan de Acción de la CFCI:

En este modelo se definen las fases que forman parte del desarrollo del Plan de Acción de la CFCI. Por simplificar, las dos últimas fases se pueden combinar en un único documento, denominado Plan de Acción de la CFCI.





## 4.2.2 Elaboración de un marco lógico con indicadores

Además de las vías de cambio identificadas en la teoría del cambio, es esencial identificar los indicadores respecto a los cuales se puede realizar una supervisión y evaluar el progreso y el impacto (el marco lógico). También se trata de un paso importante para demostrar los resultados de la CFCI y el impacto que tiene en la vida de los niños.

### Un buen indicador debe tener tres componentes:

- 1) una unidad de medida, ya sea cuantitativa o cualitativa (p. ej. un número);
- 2) una unidad de análisis (p. ej. los niños);
- 3) el contexto que se va a evaluar (p. ej. vivir en una comunidad donde se ha aplicado la CFCI).

Para realizar la supervisión del progreso y el impacto, es fundamental establecer una base de referencia y un valor meta para cada indicador. La base de referencia es el estado conocido más reciente de un indicador (punto de partida) y los valores meta son aquello que se pretende conseguir al final del programa.

El valor del indicador se puede obtener a partir de los datos recopilados en el análisis de situación o de otras fuentes de datos (como por ejemplo, estadísticas oficiales). Para que este ejercicio sea rentable (ya que su coste suele ser elevado), se deben realizar evaluaciones adicionales de la base de referencia una vez finalizados los marcos lógicos (con la cadena deseada de resultados y los indicadores asociados) y después de que se hayan determinado las lagunas de datos.

Se deben desarrollar tres tipos de indicadores para realizar una supervisión del progreso y el impacto de las CFCI. A saber:

**Indicadores de productos.** Estos indicadores miden las actividades que se emprenden para que sea posible crear un entorno adecuado para los niños:

- Ejemplo A: establecimiento de consejos locales para la infancia y la juventud.
- Ejemplo B: desarrollo de una estrategia de seguridad vial.

**Indicadores de resultados.** Estos indicadores miden qué logros reales se han conseguido y en qué medida han calado las actividades en la ciudad o la comunidad:

- Ejemplo A: número de recomendaciones del consejo para la infancia y la juventud que se han aprobado y aplicado.
- Ejemplo B: número de niños que utilizan los pasos de cebrá situados cerca de las escuelas, las viviendas y los hospitales.

**Indicadores de impacto.** Estos indicadores miden los cambios reales que han tenido lugar en la vida de los niños y en el ejercicio de sus derechos:

- Ejemplo A: ha aumentado el bienestar de los niños mediante la participación y los cambios en las políticas.
- Ejemplo B: se ha reducido el número de niños que sufren accidentes cerca de las escuelas, las viviendas y los hospitales.

Los indicadores de impacto incluyen mejoras y resultados tangibles y objetivos, así como la percepción subjetiva de los niños de su entorno cotidiano.





### 4.2.3 Elaboración del Plan de Acción

Una vez que se han definido los objetivos (resultados) y los propósitos (productos) en el marco lógico y se han dotado de indicadores que permitan la supervisión y la evaluación, se debe establecer un conjunto de actividades para cada efecto. Por motivos de transparencia, responsabilidad y coordinación, es importante determinar unos plazos claros y unas personas o entidades responsables de poner en práctica cada actividad.

La CFCI no se ha concebido como una inversión puntual, sino que hace hincapié en un planteamiento progresivo que fortalezca los derechos del niño mediante la creación de capacidad y el compromiso a largo plazo. Como puede que no sea posible abordar todos los problemas relacionados con los derechos del niño en el primer Plan de Acción de la CFCI (ciclo), se recomienda identificar aquellos que sean más acuciantes para que se incluyan en el Plan de Acción y determinar los objetivos a medio y largo plazo que se deben tratar en el siguiente ciclo y Plan de Acción de la CFCI. Se deben trazar unos vínculos claros con los ODS a fin de evitar generar trabajo adicional.

La elaboración del Plan de Acción consiste en un ejercicio de equilibrio en el que se deben tener en cuenta las conclusiones del análisis de la situación de los derechos del niño, los criterios mínimos mundiales de UNICEF y el interés e independencia del gobierno local como institución democrática. En lugar de configurar los programas para la infancia basándose en supuestos, escuchar a los niños y cómo definen sus necesidades permite obtener unos resultados más sólidos.

Por motivos de transparencia y responsabilidad, el Plan de Acción se debe elaborar en un lenguaje sencillo y claro y compartirse con todos los beneficiarios y las partes interesadas pertinentes.



Véase el anexo VII: ejemplo de Plan de Acción de la CFCI.





#### 4.2.4 Presupuesto de apoyo

El Plan de Acción de la CFCI necesita una asignación presupuestaria clara y suficiente para cada uno de los efectos y las actividades previstos. Por lo tanto, antes de poner en marcha la CFCI (y su Plan de Acción) y decidir acerca de su alcance, es importante estudiar los recursos económicos y humanos disponibles. Si el presupuesto es insuficiente, el comité directivo deberá identificar recursos alternativos o plantearse una recaudación adicional de dinero. A fin de garantizar la sostenibilidad de las estrategias y las actividades de la CFCI, el ciclo de presupuesto y planificación del gobierno local debe contemplarlas siempre que sea posible.

Antes de financiar la aplicación del Plan de Acción de la CFCI, un objetivo clave de esta iniciativa es garantizar la visibilidad de los niños en los presupuestos públicos en su sentido más amplio. En el marco de finanzas públicas para los niños de UNICEF, se establecen cinco principios que deben guiar el presupuesto público para la infancia:

**1. suficiencia;**

**2. transparencia y responsabilidad;**

**3. equidad;**

**4. eficiencia;**

**5. eficacia.**

Mientras que la financiación de los servicios educativos o sanitarios puede determinarse a nivel nacional, regional o provincial, los gobiernos locales pueden promover ante el gobierno nacional un aumento de los recursos para los niños, además de plantearse si su reparto de los recursos es equitativo.

Dicho esto, la CFCI no tiene por qué ser un proyecto costoso. Se han logrado grandes resultados con presupuestos limitados. El objetivo subyacente de la CFCI es transformar la percepción de los niños, así como trabajar con ellos y para ellos. Hace falta tiempo para reforzar la coordinación y la colaboración interdepartamental, pero una vez instauradas, los procedimientos de trabajo pueden hacerse más eficaces y eficientes y proporcionar mejores resultados para los niños.



Véase el Marco mundial del programa “Engagements in Influencing Domestic Public Finance for Children (PF4C) (Compromisos para influir en las finanzas públicas nacionales destinadas a los niños) de UNICEF.



Para conocer más información sobre el presupuesto público destinado a los niños, véase la Nota orientativa de UNICEF “How to Engage in Budget Cycles and Processes to Leverage Government Budgets for Children” (Cómo participar en los procesos y ciclos presupuestarios para que los presupuestos gubernamentales beneficien a los niños).



Para conocer ejemplos prácticos sobre el presupuesto público destinado a los niños, véase la Nota orientativa de UNICEF “Child-focused Public Expenditure Measurement: A Compendium of Country Initiatives” (Medición del gasto público destinado a los niños: compendio de iniciativas nacionales).







## 4.3 Aplicación de la CFCl

Una vez finalizado y acordado el Plan de Acción, la fase siguiente está destinada a que los socios de aplicación de la CFCl alcancen los objetivos identificados en su ámbito de responsabilidad dentro de los plazos acordados y respetando los presupuestos disponibles.

### 4.3.1 Políticas y marco jurídico respetuosos con los niños

En el artículo 12 de la Convención se establece la obligación de respetar las opiniones de los niños en todas las materias que les conciernen y de garantizar que son escuchados en todos los procesos administrativos y judiciales, políticas y programas que les afecten.

Las autoridades locales deben garantizar que todos los aspectos del marco jurídico bajo su control fomentan y protegen los derechos de los niños. Sin un marco jurídico claro y fundamentado, arraigado en los principios y las disposiciones de la Convención, existen muchas posibilidades de que las políticas y prácticas positivas para la infancia se desarrollen de forma fragmentada.

La capacidad para influir en los marcos legislativos y políticos a nivel local depende del grado de competencia del gobierno local en cada ámbito político concreto. Un gobierno local puede tener competencias en educación, pero no en sanidad o puede tener competencia en lo referente a las escuelas infantiles, pero no en enseñanza secundaria.

En los casos en los que las competencias para influir en dichos marcos estén limitadas o no existan, sigue existiendo cierta flexibilidad en el modo en que los ayuntamientos pueden interpretarlos y aplicarlos. Cuando no existen competencias, el gobierno local puede identificar y analizar el impacto de los marcos políticos y jurídicos en los derechos del niño a nivel local y se pueden recabar pruebas que permitan defender dichos derechos en el ámbito nacional.

Es esencial que los niños conozcan los derechos y beneficios que les corresponden en las políticas y los marcos jurídicos mediante la concienciación, la formación y el compromiso participativo.

### 4.3.2 Concienciación, defensa y comunicación

Todos los ciudadanos deben estar informados acerca de los derechos del niño. Asimismo, los responsables de la toma de decisiones del gobierno local, los funcionarios públicos, los expertos, los miembros de las organizaciones de la sociedad civil, los progenitores, los cuidadores y los niños deben comprender los principios subyacentes y ser capaces de ponerlos en práctica de forma habitual. Esto se puede lograr mediante el fomento sostenido de la capacidad, la educación sobre los derechos del niño y las campañas de comunicación, así como con la aplicación de los derechos del niño y la supervisión de la concienciación. Las alianzas con organizaciones no gubernamentales, los grupos de juventud y los medios de comunicación contribuyen a la difusión y la comprensión de los derechos del niño.

El objetivo de la defensa es garantizar que los derechos del niño se tienen en cuenta en las leyes, las políticas, los presupuestos y los programas locales. Un defensor independiente de dichos derechos desempeña el importante papel de representar los derechos del niño y su bienestar social fuera de las estructuras políticas. Este papel lo desempeñan instituciones como el defensor del niño, pero en ocasiones puede asumirlo una ONG comprometida con la supervisión, la promoción y la protección de los derechos del niño.

La comunicación sobre la CFCl debe incluir:

- Suministro y distribución de información adaptada a los niños sobre sus derechos, el enfoque de los mismos, la CFCl y los servicios locales. Puede resultar útil elaborar y distribuir una serie de “preguntas frecuentes” acerca de la CFCl que se adelanten a cualquier malentendido en la comunicación. Esta información debe estar disponible en los distintos idiomas pertinentes y en versiones accesibles para niños con discapacidades.





- Trabajo proactivo para implicar a la televisión, la radio y la prensa local. Aquí se incluyen invitaciones a los representantes de los medios de comunicación para cubrir los eventos más importantes de la CFCI, como por ejemplo la ceremonia de firma cuando una ciudad o comunidad pasa a formar parte de la iniciativa. También puede incluir la invitación a participar en sesiones formativas y a desarrollar alianzas permanentes con el comité directivo, los grupos de participación de los niños, etc. De este modo, será posible una cobertura habitual de las cuestiones relacionadas con la CFCI durante todo el año.
- Estrategia para maximizar la eficacia de los medios digitales y sociales (Internet y las redes sociales). Se trata de una vía especialmente eficaz para llegar a los niños y jóvenes. Por ejemplo, se deben examinar las plataformas actuales de Internet y de redes sociales de la ciudad o comunidad y se debe valorar cuáles son las más adecuadas para las comunicaciones sobre la CFCI, si es que alguna de ellas lo es. Se debe decidir quién ostenta la autoridad y la responsabilidad para publicar y responder a la información sobre la CFCI en las plataformas, así como con qué frecuencia se debe divulgar la información.
- Políticas y procedimientos de protección de los niños. Deben existir unas directrices básicas de protección para respetar la privacidad y la dignidad de los niños. Todo el personal, los profesores, los medios de comunicación, etc. que traten con niños deben contar con una cuidada formación y los niños deben aprender a utilizar de forma segura los medios digitales y las redes sociales. Los niños y sus cuidadores deben otorgar su consentimiento informado respecto a cualquier fotografía o información sobre ellos que se vaya a utilizar. No se deben compartir nunca detalles personales acerca de los niños que pudiesen resultar embarazosos o acarrear algún riesgo para su bienestar.



Véase *Keeping Children Safe for good practices on child safeguarding (Mantener a los niños seguros, buenas prácticas relacionadas con la protección de los niños)*.

### 4.3.3 Creación de capacidad y formación

La experiencia demuestra que para que los cambios en la vida de los niños perduren en el tiempo, es importante fomentar una comprensión verdadera de los derechos del niño y los objetivos de la CFCI. También es necesario capacitar a todos los adultos y niños para que los apliquen. El personal municipal, los profesionales, las organizaciones de la sociedad civil, los progenitores o los cuidadores y los niños deben conocer los derechos del niño, así como aplicar el enfoque de estos derechos en situaciones cotidianas. Para ello, es necesario un considerable fomento sostenido de la capacidad, que se debe realizar de antemano especialmente en el caso de los socios de aplicación de la CFCI a nivel local.

Los miembros del comité directivo, la unidad de coordinación y otras partes interesadas locales que participen en la CFCI deben recibir formación al respecto, incluido sobre lo siguiente:

- los objetivos de la CFCI, los derechos del niño y el enfoque de dichos derechos;
- el marco y los principios que promueve el Comité Nacional o la oficina en el país de UNICEF.
- la metodología propuesta y el marco temporal;
- los principios rectores del trabajo sobre los derechos del niño y la participación de los niños;
- el desarrollo, la aplicación y la supervisión de las normas y las políticas de protección de la infancia.



## 4.4 Supervisión y evaluación

El único modo de conocer la eficacia y el impacto de la CFCI es disponer de sistemas que midan el impacto en la vida de los niños tras la aplicación de la CFCI, tanto a nivel individual como local (y posiblemente nacional). Esta evaluación puede incluir un análisis de la situación general de los derechos del niño para contextualizar las conclusiones.

La supervisión y la evaluación eficaces permiten a los socios de aplicación realizar un seguimiento, modificar y destacar tanto los resultados positivos como los negativos, así como reforzar la capacidad para saber qué medidas funcionan y por qué. En el caso de las CFCI de UNICEF, la supervisión y la evaluación están directamente vinculados con el proceso de reconocimiento de UNICEF.

Las pruebas del progreso, el impacto y los resultados para los niños, obtenidas a través de la supervisión y la evaluación, se pueden utilizar para su promoción y para animar a otros municipios y al gobierno nacional a adoptar medidas que fomenten y refuercen los derechos del niño.

Como la CFCI se basa en un amplio conjunto de alianzas con todas las partes interesadas clave, es esencial que participen en el proceso de supervisión.

### 4.4.1 Supervisión del proceso

A fin de garantizar una aplicación puntual y coordinada del Plan de Acción, la unidad de coordinación puede:

- distribuir el Plan de Acción por escrito a todos los socios de aplicación, incluidos los niños de la ciudad o la comunidad;
- convocar reuniones y conferencias telefónicas periódicas para analizar el progreso e identificar y acordar cómo tratar las nuevas oportunidades y los posibles retos;
- solicitar a los socios de aplicación que informen con periódicamente al comité directivo (sesiones) sobre el progreso y las tareas realizadas;
- celebrar la consecución de las tareas, por ejemplo mediante una comunicación en los medios locales. Es importante que las personas de la comunidad estén informadas del progreso;
- Potencialmente, invitar a los niños a que den su opinión en tiempo real sobre sus procesos de participación a fin de asegurarse de que la iniciativa progresa (adecuadamente).

En el Marco de la supervisión y evaluación de los procesos de la CFCI se ofrecen indicadores de los procesos para medir y evaluar el progreso en el análisis de situación, el desarrollo del Plan de Acción, las consultas con los niños en la elaboración de la CFCI, el establecimiento de un comité de examen, etc.





Esto requiere que la unidad de coordinación supervise el progreso durante la fase de aplicación y organice sesiones periódicas del comité directivo para debatir los posibles retos y oportunidades.

Aunque se debe fijar una evaluación para cuando finalice un ciclo del programa, es importante realizar revisiones periódicas y hacer un balance anual para aprender de la práctica y reajustar las actividades a fin de que cumplan su cometido.



Véase el anexo VIII: marco de supervisión y evaluación de los procesos de la CFCI.

#### 4.4.2 Supervisión del impacto

De igual modo, es esencial supervisar el impacto de la CFCI y los resultados concretos y medibles que genera para los niños.

El seguimiento de los resultados es fundamental para conocer el rendimiento del programa y la eficacia de las estrategias (actividades) aplicadas. El proceso proporciona datos para los circuitos de retroalimentación y las acciones correctivas del programa. La supervisión del impacto entraña la revisión de los indicadores definidos en el marco lógico y un análisis general de la consecución de los objetivos deseados. Generalmente, un marco lógico adecuado suele proporcionar metas anuales para cada uno de los indicadores y resultados.

#### 4.4.3 Evaluación

La CFCI se evalúa después de cada Plan de Acción y ciclo de CFCI. También se recomienda encarecidamente realizar exámenes de mitad del período para valorar si las actividades van por el buen camino y si es necesaria alguna intervención correctora.

Al igual que con la supervisión, la evaluación de la CFCI está formada por dos componentes: evaluación del proceso (establecimiento de mecanismos de coordinación, coordinación y gestión de la CFCI, realización de un análisis de situación, aplicación de las medidas acordadas en el Plan de Acción, etc.) y una evaluación del impacto (los resultados logrados comparado con los indicadores de la base de referencia que se definen en el marco lógico).

La evaluación de la CFCI correrá por cuenta de UNICEF o de un mecanismo de revisión independiente nombrado por UNICEF, ya que reforzará la legitimidad del reconocimiento (y el posible rechazo) a la vez que reducirá el riesgo de que existan posibles conflictos de intereses. Un comité de examen puede estar formado por miembros de la sociedad civil o las instituciones académicas, profesionales pertinentes y representantes del Comité Nacional o la oficina en el país de UNICEF. También puede incluir a representantes de las autoridades locales, siempre que exista un equilibrio de representación y ningún conflicto de intereses. Se valorará la participación de los niños y los jóvenes en el proceso y reforzará su eficacia y legitimidad.

Se recomienda publicar el análisis de la situación de los derechos del niño, el Plan de Acción y las evaluaciones en el sitio web de la ciudad o la comunidad para garantizar la transparencia y la responsabilidad. La composición del comité de examen varía tanto como las propias CFCI, ya que la selección de los mecanismos de revisión está estrechamente ligada a los recursos disponibles y al tamaño de la CFCI en el ámbito nacional.



#### 4.4.4 Metodología de evaluación de la CFCI

La evaluación de la aplicación del Plan de Acción de la CFCI se debe realizar al final del ciclo de la CFCI para medir el progreso y el impacto. La evaluación también recoge los efectos previstos e imprevistos e investiga los motivos por los que se han puesto en práctica, o no se han podido poner en práctica, algunos aspectos de la aplicación como estaba previsto. Es conveniente que la evaluación la lleven a cabo expertos externos independientes.

Se recomienda encarecidamente que las evaluaciones de las CFCI sigan los cinco criterios de evaluación del Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos:

- **La pertinencia.** ¿Estamos haciendo lo correcto? ¿Qué importancia tiene la pertinencia o relevancia de la intervención teniendo en cuenta los requisitos y las prioridades nacionales y locales?
- **Eficacia.** ¿Se logran los objetivos de las intervenciones de desarrollo?
- **Eficiencia.** ¿Se logran desde un punto de vista económico los objetivos de las intervenciones de desarrollo?
- **Impacto.** ¿Contribuye la intervención a lograr los objetivos de desarrollo de más alto nivel? ¿Cuál es el impacto o los efectos de la intervención respecto a la situación global del grupo destinatario o de las personas afectadas?
- **Sostenibilidad.** ¿Son sostenibles los efectos positivos o el impacto?

Se deben tener en cuenta algunas cuestiones a la hora de desarrollar la metodología de evaluación, a saber:

##### **Garantizar la capacidad de supervisión y evaluación del proceso y el impacto.**

Es importante garantizar que se dispone de la capacidad para realizar una supervisión y una evaluación de la CFCI y determinar una base de referencia y los indicadores en este sentido. Si no se dispone de personal capacitado en la CFCI, se debe estudiar la posibilidad de formarlo o contratar personal externo capacitado.

**Participación de los niños y los jóvenes.** Los niños y las personas jóvenes deben desempeñar un papel significativo en la supervisión y la evaluación del impacto de la CFCI. En última instancia, son sus experiencias en la comunidad las que determinarán el éxito o el fracaso de la CFCI. Los niños pueden participar en el proceso de supervisión y evaluación de distintos modos:

- **Enfoques consultivos.** Las perspectivas de los niños y los jóvenes sobre qué ha cambiado y cómo se sienten respecto a la materialización de sus derechos en la comunidad se pueden conocer mediante encuestas y actividades de grupos de debate.
- **Enfoques colaborativos.** Los niños y los jóvenes pueden desempeñar un papel activo en el diseño y la realización de la evaluación. Pueden determinar las preguntas de la evaluación y participar en el análisis de las conclusiones, así como ayudar a elaborar las recomendaciones y los mensajes que surjan del proceso.
- **Enfoques liderados por los niños.** Los niños y las personas jóvenes pueden desempeñar una función de liderazgo en el proceso de evaluación como investigadores. Esta función no se limita al diseño de la investigación, sino que también abarca la recopilación y el análisis de datos. Será necesario que los adultos faciliten la participación de los niños ofreciéndoles su ayuda, formación y capacitación. De este modo, se puede garantizar que el impacto identificado refleja la experiencia de sus vidas diarias. Los niños pueden ofrecer una visión muy diferente a la que proporcionan los adultos, que sirve para fortalecer la responsabilidad de aquellos encargados de la aplicación de la CFCI.





Por motivos de seguridad y bienestar de los niños, es fundamental que toda su participación sea:

1. transparente e informativa;
2. voluntaria;
3. respetuosa;
4. pertinente;
5. facilitada con entornos y métodos de trabajo adaptados a los niños;
6. inclusiva;
7. apoyada por la formación;
8. segura y sensible a los riesgos;
9. responsable.



Véase el capítulo 5 del Toolkit (Guía de herramientas) para obtener más información sobre la participación de los niños.



Véase la Nota orientativa de UNICEF Child Participation in Local Governance and *related Case Studies* (Participación de los niños en la gobernanza local y estudios de casos relacionados).



#### 4.4.5 Recopilación de datos

La ciudad o la comunidad deben acordar a quién le corresponde la responsabilidad de recopilar los datos, cómo se van a organizar y el plazo para procesarlos. Es conveniente que estas tareas se integren en los procesos locales de recopilación de datos que ya existan para evitar complicar aún más un proceso de por sí engorroso.

Si bien los datos de nivel local y nacional, como por ejemplo las encuestas de indicadores múltiples por conglomerados y los censos de población, son herramientas valiosas para recopilar información de un gran número de personas, es importante combinar los datos con materiales cualitativos. Estos pueden proporcionar ejemplos ilustrativos e historias de qué ha cambiado, por qué ha cambiado y cuál ha sido el impacto en los derechos y las vidas de los niños. Las consultas localizadas para solicitar la opinión de los niños, los jóvenes y los adultos son valiosas y ayudan a los líderes municipales a comprender mejor la experiencia diaria de las personas.

Se pueden recopilar distintos tipos de datos para proporcionar distintas formas de información destinada al proceso de supervisión y evaluación. Por ejemplo, los datos cuantitativos de las encuestas proporcionan pruebas generales sobre los patrones de experiencia. Los datos cualitativos de las entrevistas o los grupos de debate enriquecen la información con experiencias e historias personales que ayudan a comprender las tendencias generales. Las historias de éxito cualitativas también son útiles en las estrategias de promoción y comunicación de la CFCI.

**Pruebas documentales.** Los indicadores de productos se suelen documentar como actas de una decisión del consejo, documentos de política o estrategia, una ley o un reglamento o los detalles los presupuestos municipales que dotan de visibilidad a los niños. Todos

estos documentos pueden aportar pruebas de que se ha emprendido la acción a nivel municipal para poner en marcha sistemas que favorecen los derechos del niño en el ámbito local.

**Datos del gobierno local.** El gobierno local puede recopilar datos que sean pertinentes para la CFCI, entre los que se podrían encontrar:

- datos sobre escolarización;
- número de refugiados y solicitantes de asilo y sus niveles de acceso a los servicios de salud o a las escuelas;
- la existencia de prestaciones de la seguridad social, por ejemplo para ayudar con el coste de la vivienda.

**Encuestas locales.** El gobierno local puede realizar encuestas periódicas para evaluar el progreso respecto a indicadores de resultados específicos o más generales. Pueden adoptar el mismo enfoque que en la evaluación de la base de referencia para registrar los cambios que hayan tenido lugar.

**Investigación.** Las ONG y las instituciones académicas pueden emprender una investigación a nivel local para realizar un seguimiento de los avances en la aplicación de la CFCI. Además, se puede ofrecer asistencia para formar a los niños como investigadores o asesores de investigación a fin de que obtengan ellos mismos la información.

**Entrevistas.** Las personas con conocimientos especializados específicos pueden ofrecer una visión muy valiosa que solo se puede obtener a través de entrevistas. Dichos expertos pueden ser responsables de los servicios sociales, jueces u ONG dedicadas a la infancia.



**Auditorías dirigidas por niños o jóvenes.** En los casos en los que los indicadores hacen referencia a instituciones o servicios específicos que utilizan directamente los niños o los jóvenes –como por ejemplo las escuelas, los consejos de infancia y juventud, los hospitales, los clubes de jóvenes y las instalaciones de juego–, los niños pueden participar en el proceso de auditoría. Pueden redactar preguntas y entrevistar a miembros clave del personal o a otros niños, así como analizar pruebas sobre el número de niños que utilizan los servicios, por ejemplo.

**Historias de cambio significativo.** Se pueden recopilar historias de niños que describen su vida diaria y cómo ha cambiado su situación. Pueden ser un medio muy útil para comunicar cómo se transforma una comunidad y se convierte en un lugar más respetuoso con los derechos del niño.

**Conclusiones de los grupos de debate.** Se pueden celebrar debates en grupo con niños, jóvenes y progenitores, profesionales que trabajen con niños, ONG y otras partes interesadas locales. Las sesiones pueden constituir una gran fuente de pruebas que contribuyan al proceso de recopilación de datos. A la hora de constituir los grupos de debate, se debe prestar atención a que los niños tengan circunstancias muy distintas a fin de obtener información sobre sus experiencias particulares. Por ejemplo, dichos grupos pueden estar formados por niños en el sistema de justicia de menores, niños con discapacidades y niños refugiados o solicitantes de asilo.



**Desagregación de los datos.** Al igual que las ciudades y comunidades pueden ser muy distintas, los niños y jóvenes no forman un grupo homogéneo. Tanto en el análisis de la situación de los derechos del niño como en la evaluación del proceso y el impacto se deben diferenciar las necesidades y las experiencias de los distintos grupos de niños. Se debe prestar atención a elementos de discriminación como la edad, el sexo, la orientación sexual y la identidad de género, la etnicidad,<sup>7</sup> la religión, la discapacidad, la condición jurídica, la clase social y económica y el idioma.

<sup>7</sup> En algunos países pueden estar prohibidos los datos sobre la etnicidad



#### 4.4.6 Análisis de las conclusiones

Al final del ciclo de la CFCl, se deben analizar todos los datos recopilados para evaluar el progreso frente a objetivos acordados como indicadores en el Plan de Acción, así como los criterios del proceso de reconocimiento.

Es importante que este proceso sea lo más transparente posible y que las conclusiones se compartan en un grupo intersectorial de partes interesadas, incluidos los niños (véase la sección 4.4.7 que figura a continuación). Las distintas perspectivas tienen un valor incalculable a la hora de interpretar las conclusiones ya que suelen poner de manifiesto la brecha entre las medidas formales introducidas, como por ejemplo una política o reglamento, y su aplicación real. En este punto es importante observar detenidamente los indicadores de productos, de resultados y de impacto definidos en el marco lógico.

Al reunir las conclusiones de las evaluaciones de las distintas CFCl, es posible obtener una imagen de cómo las iniciativas comienzan a transformar las vidas de los niños (impacto) en el país. Las pruebas se pueden utilizar para informar a los gobiernos, cuando sea pertinente, sobre el impacto de sus políticas y prioridades.



#### 4.4.7 Elaboración de informes, formulación de las acciones recomendadas y difusión

Una vez que ha concluido la evaluación final, el comité de examen prepara un informe sobre lo que se ha logrado y pone de manifiesto aquello que queda por hacer. El informe debe contar con una amplia difusión y se debe facilitar en una versión accesible y adaptada a los niños. La ciudad o la comunidad pueden decidir celebrar un encuentro público para compartir las conclusiones y recabar el apoyo público para continuar con la iniciativa.

En esta fase, la ciudad o la comunidad también puede estar interesada en revisar los indicadores. Puede detectar aquellos que ya no son pertinentes o aquellos que ya no ofrecen pruebas de utilidad. También pueden haber surgido nuevos problemas que se deben incluir. Por ejemplo, en una ciudad o una comunidad con numerosos refugiados recién llegados, puede ser necesario añadir objetivos e indicadores que hagan frente a problemas concretos. O, puede existir una nueva legislación gubernamental con consecuencias directas en la vida de los niños en el ámbito local y ser útil realizar una supervisión de sus efectos.





# 5

## Reconocimiento de las Ciudades Amigas de la Infancia por parte de UNICEF

UNICEF reconoce a una ciudad o comunidad como Ciudad Amiga de la Infancia tras una evaluación positiva de la aplicación del Plan de Acción de la CFCI (el primer ciclo de la CFCI). Este reconocimiento les da derecho a utilizar el logotipo de la CFCI y reciben un certificado, donde se reconoce su compromiso con la mejora de los derechos del niño y su participación activa para lograrlo.

### 5.1 Criterios mínimos mundiales

**Los criterios mínimos para obtener el reconocimiento por parte de UNICEF son tres:**

1. resultados demostrables para los niños dentro de varias áreas de objetivos a fin de garantizar un enfoque global de los derechos del niño;
2. participación inclusiva y significativa de los niños;
3. dedicación demostrable para eliminar la discriminación contra los niños en las políticas y las acciones del gobierno local, incluso en la CFCI.

### 5.2 Duración del reconocimiento

El reconocimiento por parte de UNICEF como Ciudad Amiga de la Infancia se concede durante un periodo definido que se corresponde con la duración del ciclo siguiente de la CFCI (el segundo ciclo de la CFCI). En caso de una evaluación positiva del segundo ciclo de la CFCI, el reconocimiento se volverá a ampliar al ciclo siguiente. El reconocimiento de UNICEF se concederá como tal durante un máximo de cinco años.

Con independencia de la duración del ciclo de la CFCI, el órgano rector nacional debe revisar la CFCI anualmente, incluido después de cada elección, a fin de garantizar que la ciudad o la comunidad mantienen sus compromisos en virtud del Plan de Acción.

El memorando de entendimiento debe incluir una cláusula de rescisión para casos de violaciones de los derechos u otros acontecimientos o acciones que supongan un riesgo para la reputación de UNICEF, su marca o su misión una vez que haya entrado en vigor el acuerdo de colaboración.



Véase el anexo IX: plantilla del certificado de reconocimiento de las Ciudades Amigas de la Infancia por parte de UNICEF.



### 5.3 Valor añadido del reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia

El reconocimiento por parte de UNICEF conlleva ciertos derechos y obligaciones. La naturaleza de los mismos no es la misma en todos los países. UNICEF y la ciudad o comunidad que participa deben acordar los derechos y las obligaciones de las partes, así como las implicaciones del reconocimiento formal. Cabe destacar que el memorando de entendimiento firmado por la oficina en el país o el Comité Nacional de UNICEF y los representantes de la ciudad o la comunidad debe incluir disposiciones acerca de la utilización de los nombres y logotipos de UNICEF y la CFCI.

Los derechos y las obligaciones inherentes al reconocimiento formal por parte de UNICEF podrían incluir:

- utilización del logotipo de la CFCI durante el tiempo acordado;
- pertenencia a la red de la CFCI;
- acceso a orientaciones y herramientas;
- asistencia, formación y asesoramiento técnico;
- la posibilidad de visitar y aprender de otra Ciudad Amiga de la Infancia reconocida por UNICEF;
- la opción de establecer un hermanamiento con otra Ciudad Amiga de la Infancia reconocida por UNICEF;
- la obligación de seguir mejorando los derechos del niño en el Marco para la Acción de la CFCI.



Véase el anexo III: plantilla del memorando de entendimiento entre el Comité Nacional de UNICEF y un gobierno local.



Véase el anexo IV: plantilla del memorando de entendimiento entre la oficina en el país de UNICEF y un gobierno local.



# 6

## Asistencia de UNICEF

### 6.1 Asistencia de los Comités Nacionales o las oficinas en el país de UNICEF

La asistencia que proporciona el Comité Nacional o la oficina en el país de UNICEF varía de un país a otro y se definirá en el memorando de entendimiento entre UNICEF y el gobierno local.

Algunos Comités Nacionales u oficinas en los países de UNICEF pueden optar por desempeñar una función participativa en las relaciones con las ciudades o comunidades, mientras que otros tendrán un papel más normativo estableciendo y manteniendo la calidad de los procesos de reconocimiento. En algunos casos, el Comité Nacional o la oficina en el país de UNICEF desempeña una función doble: como socio de capacitación y como evaluador.

#### La función del Comité Nacional o la oficina en el país de UNICEF puede entrañar:

- formar y ofrecer asistencia técnica a las partes interesadas de la CFCI;
- dirigir o supervisar las funciones del organismo nacional de coordinación;
- formar parte del comité directivo;
- reconocer las ciudades y comunidades como adaptadas a las necesidades de los niños una vez que se han cumplido los criterios y los objetivos del Plan de Acción de la CFCI.

Las ciudades y comunidades que no deseen o no puedan colaborar con UNICEF pueden utilizar igualmente el presente Manual de UNICEF para la CFCI como marco para promover los derechos del niño, pero no podrán obtener el reconocimiento que concede UNICEF.



## 6.2 Asistencia del equipo mundial de la CFCI de UNICEF

La sede de UNICEF ofrece asesoramiento y asistencia a las oficinas en los países y a los Comités Nacionales de UNICEF sobre cuestiones relacionadas con la CFCI que incluyen:

- Orientación, asesoramiento técnico y asistencia, incluida la elaboración de directrices, herramientas y plantillas, así como asistencia adaptada al contexto.
- Desarrollo de alianzas y gestión de la Red de la CFCI y del Grupo de Referencia, que está formado por los centros de coordinación de la CFCI en las oficinas en los países y los Comités Nacionales de UNICEF, así como sus socios oficiales de aplicación.
- Gestión y comunicación de conocimientos a través de la comunidad de intercambio de prácticas en línea de la CFCI (interna) y el sitio web de la CFCI (externo).
- Formación y capacitación, incluidas las sesiones formativas, la creación de un paquete de material pedagógico, la organización de iniciativas de hermanamiento, las visitas de estudio y los intercambios de conocimiento entre las iniciativas de las CFCI.

**Contacto con el equipo de la CFCI:** [cfc@unicef.org](mailto:cfc@unicef.org)



## Anexo I: Pilares básicos y componentes centrales originales de la CFCI

 <b>Pilares básicos<sup>8</sup></b>	 <b>Componentes centrales<sup>9</sup></b>
<b>1</b> Participación infantil: promover la participación activa de los niños en los asuntos que les afectan; escuchar sus puntos de vista y tomarlos en consideración en los procesos de toma de decisiones	Marcos jurídicos y de políticas para los derechos del niño a nivel municipal
<b>2</b> Un marco jurídico amigo de la infancia: asegurar una legislación, un marco reglamentario y unos procedimientos que sean consecuentes con la promoción y la protección de los derechos de todos los niños	Dar a conocer los derechos de la infancia y hacer que los adultos y los niños los comprendan
<b>3</b> Una estrategia de derechos de la infancia para todo el municipio: desarrollar una estrategia o una agenda detallada y exhaustiva para construir una Ciudad Amiga de la Infancia, basada en la Convención	Estrategia o plan de acción para todo el municipio para los derechos del niño con un presupuesto de apoyo
<b>4</b> Una comisión de derechos de la infancia o un mecanismo de coordinación: desarrollar estructuras permanentes en el gobierno local que garanticen una consideración prioritaria a la perspectiva de los niños	Participación infantil: mecanismos, oportunidades y cultura de respeto
<b>5</b> Análisis y evaluación del impacto en la infancia: garantizar que existe un proceso sistemático que analice y evalúe el impacto de las leyes, las políticas y las prácticas sobre los niños: previo, durante y posterior a su aplicación	Equidad, inclusión y no discriminación: mecanismos, oportunidades y cultura de respeto
<b>6</b> Un presupuesto para los niños: garantizar un compromiso de los recursos adecuados y un análisis de los presupuestos para los niños dirigidos a la infancia	Liderazgo, coordinando mecanismos y colaboraciones
<b>7</b> Un informe periódico sobre el estado de los niños de la ciudad: garantizar la recogida de información y el adecuado seguimiento sobre el estado de los niños y sus derechos	Estrategia de comunicación y relaciones públicas
<b>8</b> Dar a conocer los derechos del niño: garantizar la sensibilización sobre los derechos del niño entre los adultos y los niños	Supervisión y evaluación: incluyendo informes sobre el estado los derechos del niño en el municipio o en la comunidad
<b>9</b> Defensa independiente para los niños: apoyar a las ONG y desarrollar instituciones independientes de derechos humanos (defensores del menor o comisionados para la infancia) que promuevan los derechos del niño	Mecanismos independientes de rendición de cuentas para los derechos del niño, por ejemplo, ONG o instituciones como el defensor del menor que representan los intereses de la infancia

<sup>8</sup> Construir Ciudades Amigas de la Infancia: un marco para la acción: (<[www.unicef-irc.org/publications/416-building-child-friendly-cities-a-framework-for-action.html](http://www.unicef-irc.org/publications/416-building-child-friendly-cities-a-framework-for-action.html)>)

<sup>9</sup> Manual de Ciudades Amigas de la Infancia para Comités Nacionales (<<http://childfriendlycities.org/building-a-cfc/tools/toolkit-national-committees-new>>)

## Anexo II: marco para la acción de la CFCl y vínculos con marcos estratégicos pertinentes

	Convención sobre los Derechos del Niño	Plan Estratégico de UNICEF, 2018-2021	Objetivos de desarrollo sostenible	Marco urbano de UNICEF
<b>OBJETIVO 1</b> <b>Todo niño y persona joven es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades y por las autoridades locales.</b>	<b>Art. 2:</b> el derecho a la no discriminación  <b>Art. 23:</b> los derechos de los niños con discapacidades  <b>Art. 30:</b> el derecho a pertenecer a grupos étnicos, religiosos o lingüísticos minoritarios	<b>Objetivo 5:</b> todo niño tiene oportunidades equitativas en su vida	<b>Objetivo 5:</b> lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas.  <b>Objetivo 10:</b> reducir la desigualdad entre países y dentro de los mismos  <b>Objetivo 11:</b> lograr que las ciudades sean inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles	<b>Prioridad 1:</b> reducir el déficit de equidad en las zonas urbanas mediante apoyo técnico y colaboraciones para llevar servicios de calidad a niños marginados que viven en ámbitos urbanos y proteger a todos los niños de la violencia
<b>OBJETIVO 2</b> <b>La voz, las necesidades y las prioridades de todo niño y persona joven se escuchan y se tienen en cuenta en las leyes públicas (si procede), las políticas, los presupuestos, los programas y las decisiones que les afecten</b>	<b>Art. 6:</b> el derecho a ser escuchado  <b>Art. 13, 17 y 42:</b> el derecho a la información  <b>Art. 12 a 14:</b> el derecho a ser escuchado, a la libertad de expresión y asociación	<b>Objetivo 5:</b> todo niño tiene oportunidades equitativas en su vida	<b>Objetivo 16:</b> promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas	<b>Prioridad 4:</b> fomentar la voz y la participación de los niños pobres que viven en ámbitos urbanos, y reforzar las alianzas con las comunidades y organizaciones urbanas
<b>OBJETIVO 3</b> <b>Todo niño y persona joven tiene acceso a servicios sociales esenciales de calidad</b>	<b>Art. 24 y 25:</b> el derecho a servicios sanitarios  <b>Art. 27:</b> el derecho a un nivel de vida adecuado para el desarrollo del niño  <b>Art. 28:</b> el derecho a la educación	<b>Objetivo 1:</b> niño sobrevive y prospera  <b>Objetivo 2:</b> Cada niño aprende	<b>Objetivo 1:</b> poner fin a la pobreza en todas sus formas  <b>Objetivo 2:</b> poner fin al hambre  <b>Objetivo 3:</b> garantizar vidas sanas y promover el bienestar para todos  <b>Objetivo 4:</b> garantizar una educación de calidad inclusiva para todos	<b>Prioridad 1:</b> reducir el déficit de equidad en las zonas urbanas mediante apoyo técnico y colaboraciones para llevar servicios de calidad a niños marginados que viven en ámbitos urbanos y proteger a todos los niños de la violencia
<b>OBJETIVO 4</b> <b>Todos los niños y personas jóvenes viven en entornos seguros y limpios</b>	<b>Art. 19, 34 y 35:</b> protección contra el maltrato y la explotación y abuso sexuales	<b>Objetivo 3:</b> Cada niño está protegido de la violencia y la explotación  <b>Objetivo 4:</b> Cada niño vive en un ambiente seguro y limpio	<b>Objetivo 6:</b> garantizar la disponibilidad del agua y saneamiento  <b>Objetivo 11:</b> lograr que las ciudades sean inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles  <b>Objetivo 16:</b> promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas	<b>Prioridad 2:</b> promover ámbitos urbanos sostenibles y seguros para los niños
<b>OBJETIVO 5</b> <b>Todo niño y persona joven tiene la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio</b>	<b>Art. 8 y 9:</b> el derecho a la vida familiar  <b>Art. 31:</b> el derecho al descanso y el esparcimiento y a participar en juegos y actividades recreativas	n.a.	n.a.	n.a.

## Anexo III: plantilla de memorando de entendimiento entre el Comité Nacional de UNICEF y un gobierno local

### MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE [NOMBRE DEL GOBIERNO LOCAL] Y [NOMBRE DEL COMITÉ NACIONAL PARA UNICEF]

En lo que se refiere a la participación de la ciudad de \_\_\_\_ en la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF

#### I. Introducción

1. El presente memorando de entendimiento se establece entre [*insertar nombre del gobierno local*] (la "ciudad de \_\_\_\_") y [*Nombre del Comité Nacional para UNICEF*]. En él se establece la forma en la que la ciudad de \_\_\_\_ pasará a formar parte de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF ("CFCI").

2. Desde 1996, la CFCI de UNICEF ha ayudado a ciudades de todo el mundo a lograr que se cumplan los derechos de las personas con edades inferiores a veinticuatro años, utilizando la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de la Infancia como base. La red de Ciudades Amigas de la Infancia conecta a partes interesadas de todo el mundo que se comprometen a hacer que sus ciudades y comunidades sean amigas de la infancia. La red permite a dichas partes interesadas construir ciudades y comunidades más seguras, limpias y resilientes.

3. La ciudad de \_\_\_\_ desea participar en la CFCI de UNICEF.

4. En virtud de lo expuesto, la ciudad de \_\_\_\_ y el Comité Nacional, en un espíritu de cooperación amistosa, firman este memorando de entendimiento para establecer las formas en las que la ciudad de \_\_\_\_ participará en la CFCI de UNICEF y las formas en las que el Comité Nacional apoyará a la ciudad de \_\_\_\_ para convertirse en una "Ciudad Amiga de la Infancia".

#### II. Actividades de colaboración

##### 1. La ciudad de \_\_\_\_: [*la lista se puede adaptar según sea necesario*]

- Trabajaré con el Comité Nacional y las partes interesadas para llevar a cabo un análisis de la situación de los derechos de los niños en [*insertar nombre de la ciudad/comunidad*].
- Trabajaré con el Comité Nacional y otras partes interesadas locales para desarrollar y acordar un Plan de Acción para convertirse en una "Ciudad Amiga de la Infancia". Este Plan de Acción incluirá objetivos claros, indicadores de impacto, puntos de referencia, un presupuesto de apoyo, un calendario claro y criterios para el reconocimiento como "Ciudad Amiga de la Infancia" por parte del Comité Nacional.
- Aplicaré el Plan de Acción en el plazo acordado, y lo haré colaborando estrechamente con las partes interesadas y los socios.
- Haré un seguimiento del progreso en relación con los objetivos y los indicadores del Plan de Acción y garantizaré la recogida de datos pertinentes con el fin de identificar y abordar los obstáculos potenciales en la aplicación del Plan de Acción.
- Informaré, cada seis meses como mínimo, al público (incluyendo el Comité Nacional, las partes interesadas y los socios) sobre el progreso, las oportunidades y los retos en la aplicación del Plan de Acción.
- Difundiré ampliamente y pondré a disposición el informe final en el que se evalúa el progreso que se ha realizado para conseguir los objetivos e indicadores acordados en el Plan de Acción, así como los criterios para el proceso de reconocimiento.
- La aplicación del Plan de Acción continuará incluso después de que la siguiente administración y dirección de la ciudad de \_\_\_\_ asuma sus funciones.

## 2. El Comité Nacional: *[la lista se puede adaptar según sea necesario]*

- Compartirá estudios, orientación y herramientas de utilidad en relación a la CFCI que puedan beneficiar la colaboración y la aplicación del Plan de Acción.
- Proporcionará formación y apoyo técnico a las partes interesadas y a los socios de la CFCI.
- Ayudará a poner en práctica un proceso de supervisión y de evaluación efectivo.
- Promoverá la colaboración en su sitio web y apoyará la cobertura mediática de la colaboración cuando proceda.
- Ayudará a evaluar el progreso y el impacto de la CFCI.
- Apoyará las relaciones a través de redes locales e internacionales cuando sea posible.
- Proporcionará el reconocimiento como “Ciudad Amiga de la Infancia” si se han cumplido los criterios y objetivos acordados en el Plan de Acción.

3. Además de las acciones citadas, cada una de las partes deberá acceder a realizar tareas adicionales como parte de esta colaboración. En tal caso, dichas acciones adicionales se confirmarán por escrito.

4. *[Incluir nombre y datos de contacto]* será el coordinador de la ciudad de \_\_, y *[incluir nombre y datos de contacto]* será el coordinador del Comité Nacional. Ellos serán el centro de coordinación principal para esta colaboración. Si cualquiera de las partes cambia de coordinador, lo hará saber a la otra parte por escrito y tan pronto como sea posible.

## III. Materiales de comunicación; uso de nombres y logotipos

1. Todo material de comunicación y promoción que forme parte de esta colaboración cumplirá las políticas y normas del Comité Nacional. Estando sujeto a nuestros respectivos requisitos internos de aprobación, se incluirán los nombres, logotipos y emblemas o marcas respectivos en dicho material.

2. Durante esta colaboración, se podría usar el nombre, logotipo y emblema o marca de la otra parte. En tal caso, acordamos que se solicitará la aprobación de la otra parte a través de nuestros coordinadores de la colaboración antes de usar el nombre, logotipo, emblema o marca de la otra parte. La petición incluirá el uso propuesto específico. Ninguna de las partes se verá obligada a otorgar dicho permiso de uso. Cualquier uso se hará en estricta conformidad con los términos establecidos en la notificación de permiso y cumplirá con las directrices o normas pertinentes de la marca (que compartiremos mutuamente con la otra parte).

3. La ciudad de \_\_\_\_ reconoce que el nombre, logotipo y emblema, el nombre y logotipo de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia y demás propiedad intelectual de UNICEF (en conjunto, las “propiedades de UNICEF”) son propiedad exclusiva de UNICEF y están protegidas por el derecho internacional y otras leyes aplicables. Del mismo modo, la ciudad de \_\_\_\_ reconoce que el nombre, logotipo y emblema y demás propiedad intelectual Comité Nacional (en conjunto, las “propiedades del Comité Nacional”) son propiedad exclusiva del Comité Nacional y están protegidas por las leyes aplicables. El Comité Nacional confirma que ha recibido las aprobaciones necesarias para sublicenciar los nombres, logotipos y emblemas de UNICEF y de la Iniciativa Ciudades Amigas en relación con el presente memorando de entendimiento.

4. La ciudad de \_\_\_\_ no hará un uso indebido, infringirá ni violará los derechos de UNICEF en cuanto a las propiedades del mismo, ni los derechos del Comité Nacional en cuanto a sus propiedades. La ciudad de \_\_\_\_ reconoce que está familiarizada con los ideales y objetivos de UNICEF y reconoce que las propiedades de UNICEF y las propiedades del Comité Nacional no deben asociarse con ninguna causa política o sectaria, ni utilizarse de otro modo de una manera inconsistente con el estatus, reputación y neutralidad de UNICEF. Tenemos claro que un incumplimiento de este artículo III es un incumplimiento de los términos esenciales del presente memorando de entendimiento. Este artículo III seguirá en vigor tras la expiración o terminación del presente memorando de entendimiento.

#### IV. Intercambio de información; información no confidencial

1. Durante esta colaboración, se podrá compartir con la otra parte datos no públicos, estudios u otra información sobre la propiedad. Al compartir dicha información, la parte reveladora puede imponer condiciones adicionales razonables sobre su uso, incluyendo condiciones sobre revelaciones posteriores. La parte que recibe dicha información cumplirá con tales condiciones, las cuales se le notificarán.
2. A excepción de lo establecido en el párrafo anterior o a menos que se acuerde lo contrario por escrito, ninguno de los documentos o información (en cualquier formato) compartidos entre las partes, y ningún material o información desarrollados como resultado de esta colaboración se considerará "confidencial".

#### V. Costes y responsabilidades como parte de esta colaboración

Cada parte se hará cargo de sus propios costes derivados de esta colaboración, a no ser que se acuerde lo contrario en un caso particular y se establezca en un acuerdo por escrito y por separado. Cada parte será completamente responsable de lo que haga como parte de esta colaboración; esto incluye ser responsable de las acciones de su personal, contratistas, proveedores y asesores respectivos.

#### VI. Compromiso de conducta ética

1. Tenemos claro que es esencial tomar todas las precauciones necesarias para evitar el fraude, la corrupción (sector público y sector no público) y los conflictos de intereses. Para este fin, en la ejecución de esta colaboración, mantendremos las más elevadas normas de conducta por parte de nuestros respectivos personal, contratistas, asesores y proveedores como se detalla en los reglamentos, normas, políticas y procedimientos pertinentes.
2. Se informará a la otra parte tan pronto como una de las partes tenga conocimiento de cualquier incidente o informe que sea inconsistente con los compromisos y las ratificaciones descritos en el párrafo anterior y, por consiguiente, cooperarán mutuamente en las acciones apropiadas.

#### VII. Resolución de desacuerdos

Si hay desacuerdos sobre esta colaboración, se resolverán mediante negociaciones amistosas.

#### VIII. Período de colaboración; poner fin a esta colaboración

1. Esta colaboración se establece por un periodo de [insertar número de años] finalizando el [insertar fecha]. Antes del fin de esta colaboración, nos reuniremos para revisar y discutir la renovación de nuestra colaboración. Si se acuerda la renovación de la colaboración, se establecerán sus términos, ya sea en una modificación de este memorando de entendimiento o en un nuevo acuerdo firmado por ambas partes según proceda.
2. Cualquiera de las partes puede rescindir esta colaboración antes de su finalización, si así lo desea, enviando a la otra parte una notificación por escrito con treinta (30) días de antelación.
3. Tan pronto como una de las partes reciba dicha notificación de finalización, trabajaremos conjuntamente para completar, de manera ordenada, cualquier actividad que estemos llevando a cabo juntos como parte de esta colaboración. Esta colaboración finalizará después de que expire dicho periodo de treinta días. En el momento de finalización de la colaboración, todos los derechos y permisos que cada parte ha otorgado a la otra como resultado de dicha colaboración llegarán a su fin; esto incluye los derechos y permisos relativos a la propiedad intelectual.
4. Si la ciudad de \_\_\_\_\_ pone en conocimiento del Comité Nacional cualquier incidente o informe que sea inconsistente con sus compromisos éticos, descritos anteriormente, o si cualquiera de las partes llega a la conclusión de buena fe de que la colaboración continuada entre las partes ha comprometido o comprometerá seriamente sus respectivas misiones o valores, o daña la reputación o la buena voluntad asociada a cualquiera de sus nombres, logotipos o emblemas, o propiedad intelectual (si se diera el caso), se discutirían de forma conjunta las medidas a adoptar para abordar la situación. En casos extremos, el Comité Nacional puede, si lo estima necesario, poner fin a esta colaboración de manera inmediata. En tal caso, la ciudad de \_\_\_\_\_ no tendrá ningún derecho a seguir usando las propiedades de UNICEF ni las propiedades del Comité Nacional y detendrá cualquier actividad promocional o de relaciones públicas en relación con esta colaboración.

## IX. Generalidades

1. El presente acuerdo no crea una fusión u otra empresa conjunta y esta colaboración no debe entenderse como tal. Las partes son completamente independientes la una de la otra y colaboran de manera definida y limitada para ayudar a crear entornos urbanos que promuevan el cumplimiento de los derechos de los niños.

2. Si cualquiera de las partes desea modificar los términos de esta colaboración, consultará a la otra y, si ambas están de acuerdo en la modificación, se pondrá por escrito, con la firma de ambas partes, y se hará efectiva en la fecha de la firma.

FIRMADO en nombre de la  
ciudad de \_\_\_\_\_:

\_\_\_\_\_

Nombre:

Título:

Fecha:

FIRMADO en nombre de [*Nombre  
del Comité Nacional de UNICEF*]:

\_\_\_\_\_

Nombre:

Título:

Fecha:

## Anexo IV: plantilla de memorando de entendimiento entre la oficina de UNICEF en el país y un gobierno local

### MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE [NOMBRE DEL GOBIERNO LOCAL] Y EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA

En lo que se refiere a la participación de la ciudad de \_\_\_\_ en la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF

#### X. Introducción

1. El presente memorando de entendimiento se establece entre [*insertar nombre del gobierno local*] (la "ciudad de \_\_\_\_") y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en [*insertar lugar de la oficina de UNICEF en el país*] ("UNICEF"). En él se establece la forma en la que la ciudad de \_\_\_\_ pasará a formar parte de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF ("CFCI").
2. La CFCI de UNICEF es parte del programa de cooperación de UNICEF con el gobierno de [*insertar nombre del país*] y se aplica sobre la base del Acuerdo Básico de Cooperación firmado entre UNICEF y el gobierno de [*insertar nombre del país*] con fecha [*insertar fecha*].
3. Desde 1996, la CFCI de UNICEF ha ayudado a ciudades de todo el mundo a lograr que se cumplan los derechos de los niños, utilizando la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de la Infancia como base. La red de Ciudades Amigas de la Infancia conecta a partes interesadas de todo el mundo que se comprometen a hacer que sus ciudades y comunidades sean amigas de la infancia. La red permite a dichas partes interesadas construir ciudades y comunidades más seguras, limpias y resilientes.
4. La ciudad de \_\_\_\_ desea participar en la CFCI de UNICEF.
5. En virtud de lo expuesto, la ciudad de \_\_\_\_ y UNICEF, en un espíritu de cooperación amistosa, firman este memorando de entendimiento para establecer las formas en las que la ciudad de \_\_\_\_ participará en la CFCI de UNICEF y las formas en las que UNICEF apoyará a la ciudad de \_\_\_\_ para convertirse en una "Ciudad Amiga de la Infancia".

#### XI. Actividades de colaboración

##### 1. La ciudad de \_\_\_\_: [*la lista se puede adaptar según sea necesario*]

- Trabaja con UNICEF y las partes interesadas para llevar a cabo un análisis de la situación de los derechos de los niños en [*insertar nombre de la ciudad/comunidad*].
- Trabaja con UNICEF y otras partes interesadas locales para desarrollar y acordar un Plan de Acción para convertirse en una "Ciudad Amiga de la Infancia". Este Plan de Acción incluirá objetivos claros, indicadores de impacto, puntos de referencia, un presupuesto de apoyo, un calendario claro y criterios para el reconocimiento como "Ciudad Amiga de la Infancia" por parte de UNICEF.
- Aplicará el Plan de Acción en el plazo acordado, y lo hará colaborando estrechamente con las partes interesadas y los socios.
- Hará un seguimiento del progreso en relación con los objetivos y los indicadores del Plan de Acción y garantizará la recogida de datos pertinentes con el fin de identificar y abordar los obstáculos potenciales en la aplicación del Plan de Acción.
- Informará, cada seis meses como mínimo, al público (incluyendo UNICEF, las partes interesadas y los socios) sobre el progreso, las oportunidades y los retos en la aplicación del Plan de Acción.
- Difundirá ampliamente y pondrá a disposición el informe final en el que se evalúa el progreso que se ha realizado para conseguir los objetivos e indicadores acordados en el Plan de Acción, así como los criterios para el proceso de reconocimiento.
- La aplicación del Plan de Acción continuará incluso después de que la siguiente administración y dirección de la ciudad de \_\_\_\_ asuma sus funciones.

## 2. UNICEF: *[la lista se puede adaptar según sea necesario]*

- Compartirá estudios, orientación y herramientas de utilidad en relación a la CFCI que puedan beneficiar la colaboración y la aplicación del Plan de Acción.
- Proporcionará formación y apoyo técnico a las partes interesadas y a los socios de la CFCI.
- Ayudará a poner en práctica un proceso de supervisión y de evaluación efectivo.
- Promoverá la colaboración en el sitio web de la CFCI de UNICEF y apoyará la cobertura mediática de la colaboración cuando proceda.
- Ayudará a evaluar el progreso y el impacto de la CFCI.
- Apoyará las relaciones a través de redes locales e internacionales cuando sea posible.
- Proporcionará el reconocimiento como “Ciudad Amiga de la Infancia” si se han cumplido los criterios y objetivos acordados en el Plan de Acción.

3. Además de las acciones citadas, cada una de las partes deberá acceder a realizar tareas adicionales como parte de esta colaboración. En tal caso, dichas acciones adicionales se confirmarán por escrito.

4. *[Incluir nombre y datos de contacto]* será el coordinador de la ciudad de \_\_\_\_, y *[incluir nombre y datos de contacto]* será el coordinador de UNICEF. Ellos serán el centro de coordinación principal para esta colaboración. Si cualquiera de las partes cambia de coordinador, lo hará saber a la otra parte por escrito y tan pronto como sea posible.

## XII. Materiales de comunicación; uso de nombres y logotipos

1. Todo material de comunicación y promoción que forme parte de esta colaboración cumplirá las políticas y normas de UNICEF. Estando sujeto a nuestros respectivos requisitos internos de aprobación, se incluirán los nombres, logotipos y emblemas o marcas respectivos en dicho material.

2. Durante esta colaboración, se podría usar el nombre, logotipo y emblema o marca de la otra parte. En tal caso, acordamos que se solicitará la aprobación de la otra parte a través de nuestros coordinadores de la colaboración antes de usar el nombre, logotipo, emblema o marca de la otra parte. La petición incluirá el uso propuesto específico. Ninguna de las partes se verá obligada a otorgar dicho permiso de uso. Cualquier uso se hará en estricta conformidad con los términos establecidos en la notificación de permiso y cumplirá con las directrices o normas pertinentes de la marca (que compartiremos mutuamente con la otra parte).

3. La ciudad de \_\_\_\_ reconoce que el nombre, logotipo y emblema de UNICEF, el nombre y logotipo de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF y otras marcas o propiedad intelectual de las que UNICEF acuerde por escrito su uso por la ciudad de \_\_\_\_ (en conjunto, las “propiedades de UNICEF”) son propiedad exclusiva de UNICEF y están protegidas por el derecho internacional y otras leyes aplicables. La ciudad de \_\_\_\_ no hará un uso indebido, infringirá ni violará los derechos de UNICEF en cuanto a las propiedades del mismo. La ciudad de \_\_\_\_ reconoce que está familiarizada con los ideales y objetivos de UNICEF y reconoce que las propiedades de UNICEF no deben asociarse con ninguna causa política o sectaria o usada de otro modo de una manera inconsistente con el estatus, reputación y neutralidad de UNICEF. Tenemos claro que un incumplimiento de este párrafo es un incumplimiento de los términos esenciales del presente memorando de entendimiento. Este artículo III seguirá en vigor tras la expiración o terminación del presente memorando de entendimiento.

### XIII. Intercambio de información; información no confidencial

1. Durante esta colaboración, se podrá compartir con la otra parte datos no públicos, estudios u otra información de propiedad. Al compartir dicha información, la parte reveladora puede imponer condiciones adicionales razonables sobre su uso, incluyendo condiciones sobre revelaciones posteriores. La parte que recibe dicha información cumplirá con tales condiciones, las cuales se le notificarán.

2. A excepción de lo establecido en el párrafo anterior o a menos que se acuerde lo contrario por escrito, ninguno de los documentos o información (en cualquier formato) compartidos entre las partes, y ningún material o información desarrollados como resultado de esta colaboración se considerará “confidencial”.

### XIV. Costes y responsabilidades como parte de esta colaboración

Cada parte se hará cargo de sus propios costes derivados de esta colaboración, a no ser que se acuerde lo contrario en un caso particular y se establezca en un acuerdo por escrito y por separado. Cada parte será completamente responsable de lo que haga como parte de esta colaboración; esto incluye ser responsable de las acciones de su personal, contratistas, proveedores y asesores respectivos.

### XV. Compromiso de conducta ética

1. Tenemos claro que es esencial tomar todas las precauciones necesarias para evitar el fraude, la corrupción (sector público y sector no público) y los conflictos de intereses. Para este fin, en la ejecución de esta colaboración, mantendremos las más elevadas normas de conducta por parte de nuestros respectivos personal, contratistas, asesores y proveedores como se detalla en los reglamentos, normas, políticas y procedimientos pertinentes.

2. La ciudad de \_\_\_\_\_ confirma que ningún funcionario de UNICEF ni de una organización del sistema de las Naciones Unidas ha recibido, ni se le ofrecerá o recibirá de la ciudad de \_\_\_\_\_ ningún beneficio directo o indirecto surgido de esta colaboración (incluyendo regalos, favores u hospitalidad gratuita).

3. Se informará a la otra parte tan pronto como una de las partes tenga conocimiento de cualquier incidente o informe que sea inconsistente con los compromisos y confirmaciones descritos en el párrafo anterior y, por consiguiente, estas cooperarán mutuamente en las acciones apropiadas.

### XVI. Resolución de desacuerdos

Si hay desacuerdos sobre esta colaboración, se resolverán mediante negociaciones amistosas.

### XVII. Privilegios e inmunidades

Nada de lo estipulado en el presente memorando de entendimiento constituirá una renuncia expresa o implícita a ningún privilegio o inmunidad de las Naciones Unidas y sus órganos subsidiarios, incluido UNICEF, conforme a la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas o a cualquier otra disposición, y ninguna disposición del presente memorando de entendimiento se interpretará o aplicará de forma o en la medida que sea inconsistente con dichos privilegios e inmunidades.

### XVIII. Periodo de colaboración; poner fin a esta colaboración

1. Esta colaboración se establece por un periodo de [insertar número de años] finalizando el [insertar fecha]. Antes del fin de esta colaboración, nos reuniremos para revisar y discutir la renovación de nuestra colaboración. Si se acuerda la renovación de la colaboración, se establecerán sus términos, ya sea en una modificación de este memorando de entendimiento o en un nuevo acuerdo firmado por ambas partes según proceda.

2. Cualquiera de las partes puede rescindir esta colaboración antes de su finalización, si así lo desea, enviando a la otra parte una notificación por escrito con treinta (30) días de antelación.

3. Tan pronto como una de las partes reciba dicha notificación de finalización, trabajaremos conjuntamente para completar, de manera ordenada, cualquier actividad que estemos llevando a cabo juntos como parte de esta colaboración. Esta colaboración finalizará después de que expire dicho periodo.

de treinta días. En el momento de finalización de la colaboración, todos los derechos y permisos que cada parte ha otorgado a la otra como resultado de dicha colaboración llegarán a su fin; esto incluye los derechos y permisos relativos a la propiedad intelectual.

4. Si la ciudad de \_\_\_\_\_ pone en conocimiento de UNICEF de cualquier incidente o informe que sea inconsistente con sus compromisos éticos, descritos anteriormente, o si cualquiera de las partes llega a la conclusión de buena fe de que la colaboración continuada entre las partes ha comprometido o comprometerá seriamente sus respectivas misiones o valores, o daña la reputación o la buena voluntad asociada a cualquiera de sus nombres, logotipos o emblemas, o propiedad intelectual (si se diera el caso), se discutirían de forma conjunta las medidas a adoptar para abordar la situación. En casos extremos, UNICEF puede, si lo estima necesario, poner fin a esta colaboración de manera inmediata. En tal caso, la ciudad de \_\_\_\_\_ no tendrá ningún derecho a seguir usando las propiedades de UNICEF y detendrá cualquier actividad promocional o de relaciones públicas en relación con esta colaboración

## XIX. Generalidades

1. El presente acuerdo no crea una fusión u otra empresa conjunta y esta colaboración no debe entenderse como tal. Las partes son completamente independientes la una de la otra y colaboran de manera definida y limitada para ayudar a crear entornos urbanos que promuevan el cumplimiento de los derechos de los niños.

2. Si cualquiera de las partes desea modificar los términos de esta colaboración, consultará a la otra y, si ambas están de acuerdo en la modificación, se pondrá por escrito, con la firma de ambas partes, y se hará efectiva en la fecha de la firma.

FIRMADO en nombre de la ciudad  
de \_\_\_\_\_:

Nombre:

Título:

Fecha:

FIRMADO en nombre de UNICEF:

\_\_\_\_\_

Nombre:

Título:

Fecha:

## Anexo V: calendario de la CFCI propuesto



## Anexo VI: teoría del cambio de la CFCl

<b>IMPACTO</b>	<b>Visión: todo niño y persona joven disfruta de su infancia y juventud, y alcanza su potencial completo a través del ejercicio equitativo de sus derechos en de sus ciudades y comunidades.</b>					
<b>OBJETIVOS (resultados)</b>	Todo niño y persona joven es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades y por las autoridades locales.	La voz, las necesidades y las prioridades de todo niño y persona joven se escuchan y se tienen en cuenta en las leyes públicas (si procede), las políticas, los presupuestos, los programas y las decisiones que les afecten.	Todo niño y persona joven tiene acceso a unos servicios sociales esenciales de calidad.	Todos los niños y personas jóvenes viven en entornos seguros y limpios.	Todo niño y persona joven tiene la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.	
<b>OBJETIVOS (productos)</b>	Compromisos del gobierno local con la infancia	Sistemas mejorados para una participación significativa	Desigualdades reducidas en el acceso a servicios	Movilidad independiente mejorada de los niños	Acceso a instalaciones de ocio	
	Rendiciones de cuentas mejoradas para la infancia	Un cambio cultural en la percepción de la infancia	Prestación y oferta de servicios adaptados a la infancia	Planificación urbana y de vivienda adaptada a la infancia	Equilibrio mejorado entre el trabajo y la vida personal para los progenitores	
	Políticas y planificación no discriminatorias	Sensibilización de los niños y capacidad de actuar como ciudadanos	Sistemas mejorados para las políticas, los presupuestos y la supervisión	Comunidades cohesivas con criminalidad reducida y más seguras	Actividades culturales accesibles y adaptadas a los niños	
	Comunidades inclusivas y resilientes	Estructuras de gobierno que apoyan la participación	Mejor coordinación intersectorial entre los servicios	Acción climática a nivel local favorable a los niños	Acceso mejorado a aficiones	
<b>ESTRATEGIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marcos legales y políticas favorables a la infancia</li> <li>• Comunicación, sensibilización y promoción</li> <li>• Planificación estratégica y presupuesto para toda la ciudad</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación y colaboraciones intersectoriales</li> <li>• Mecanismos y procesos inclusivos que promuevan la participación de los niños</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación y creación de capacidad</li> <li>• Recogida de datos y pruebas</li> </ul>	
<b>CRITERIOS MÍNIMOS</b>	Equidad y no discriminación		Enfoque global		Participación de los niños	
<b>ESTRUCTURA</b>	Órganos de gobierno nacional (por ejemplo, UNICEF)		Comité directivo local		Unidad de coordinación	Socios



Si cada niño es valorado, respetado y tratado justamente en una comunidad, si la voz, las necesidades y las prioridades de cada niño se escuchan y se tienen en consideración, si cada niño tiene acceso a servicios esenciales de calidad, si cada niño vive en un ambiente seguro y limpio y si cada niño tiene la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio, entonces todos los niños disfrutarán de su infancia y alcanzarán su pleno potencial a través del ejercicio equitativo de sus derechos dentro de sus ciudades y comunidades.

## Anexo VII: ejemplo de Plan de Acción CFCI

Resultados/producto	Indicadores	Línea de base	Objetivo	Fuente de datos	Frecuencia de presentación de informes
<b>Resultado 1:</b> Todo niño es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades	% de niños con discapacidades que presentan una mayor sensación de bienestar Número de casos informados de acoso a niños con discapacidad en escuelas			<ul style="list-style-type: none"> <li>Documentación de evaluaciones de línea de base y análisis posteriores de las políticas</li> <li>Datos de educación sobre asistencia a clase</li> <li>Datos de educación sobre matriculación escolar</li> <li>Encuesta de los directores sobre patrones de participación parental</li> <li>Encuesta de los padres y niños con discapacidades sobre niveles de experiencias de acoso</li> </ul>	Anual
<b>Producto 1:</b> Los niños tienen un acceso equitativo a servicios públicos, independientemente de su origen étnico, religión, nivel económico, género o discapacidad.	% de leyes y políticas identificadas en el análisis que están siendo revisadas Número de espacios públicos que están siendo evaluados y renovados en relación con la accesibilidad				
<b>Actividades</b>			<b>Recursos</b>	<b>Público seleccionado</b>	<b>Centro de coordinación</b>
<b>Actividad 1:</b> Evaluaciones de la base de referencia para un acceso equitativo a servicios para niños con discapacidad				Niños, personas jóvenes y sus familias	Comité de examen del gobierno local, mundo académico
<b>Actividad 2:</b> Análisis de discriminación indirecta potencial en políticas y leyes				Niños, personas jóvenes y sus familias	Comité de examen del gobierno local, mundo académico
<b>Actividad 3:</b> Campaña de sensibilización en escuelas para reducir el acoso				Niños, personas jóvenes y sus familias	Gobierno local
Resultados/producto	Indicadores	Línea de base	Objetivo	Fuente de datos	Frecuencia de presentación de informes
<b>Resultado 2:</b> La voz, las necesidades y las prioridades de todo niño y persona joven se escuchan y se tienen en cuenta en las leyes públicas (si procede), las políticas, los presupuestos, los programas y las decisiones que les afectan.	% de niños/personas jóvenes que participan en el consejo y expresan satisfacción con su participación en las decisiones municipales % de asignación presupuestaria para deportes y actividades recreativas en respuesta a las recomendaciones del consejo de los niños			<ul style="list-style-type: none"> <li>Documentación/acta del consejo de los niños</li> <li>Documentación/acta de las reuniones de los niños con el consejo municipal</li> <li>Documentación de las decisiones municipales</li> <li>Documentación del presupuesto local</li> <li>Encuesta de las opiniones de los niños sobre su participación a nivel municipal</li> </ul>	Anual
<b>Producto 2:</b> Los niños tienen oportunidades para influir en las decisiones dentro del consejo municipal	Número de niños/personas jóvenes que han participado en el consejo de los niños Número de propuestas del consejo que se han aprobado y aplicado				
<b>Actividades</b>			<b>Recursos</b>	<b>Público seleccionado</b>	<b>Centro de coordinación</b>
<b>Actividad 1:</b> Decisión política para establecer consejos de los niños/jóvenes en las escuelas				Niños y personas jóvenes	Gobierno local
<b>Actividad 2:</b> Establecer consejos de los niños/jóvenes en las escuelas para informar y aconsejar al municipio				Niños y personas jóvenes	Consejos escolares, docentes, niños y personas jóvenes
<b>Actividad 3:</b> El consejo de los niños/jóvenes desarrolla su propia constitución y programa				Niños y personas jóvenes	Niños y personas jóvenes

Resultados/producto	Indicadores	Línea de base	Objetivo	Fuente de datos	Frecuencia de presentación de informes
<b>Resultado 3:</b> Todo niño tiene acceso a servicios sociales esenciales de calidad	% de niños matriculados en el instituto			<ul style="list-style-type: none"> <li>Planes de estudios</li> <li>Datos sobre logro escolar y tasas de graduación</li> <li>Documentación sobre formación</li> </ul>	Anual
<b>Producto 3:</b> Todo niño tiene acceso a una educación de calidad	Número de docentes formados sobre los derechos del niño y enfoques basados en los derechos Número de niños que participan en clubes de apoyo al estudio				
Actividades			Recursos	Público seleccionado	Centro de coordinación
<b>Actividad 1:</b> Formación de docentes sobre los derechos del niño y enfoques basados en los derechos				Docentes	Directores, unidad de coordinación
<b>Actividad 2:</b> Establecimiento de clubes de apoyo al estudio				Docentes, estudiantes, progenitores	Docentes, unidad de coordinación
<b>Actividad 3:</b> Evaluación de las posibles barreras de acceso a la educación				Niños y personas jóvenes, gobierno local	Gobierno local, unidad de coordinación, mundo académico
Resultados/producto	Indicadores	Línea de base	Objetivo	Fuente de datos	Frecuencia de presentación de informes
<b>Resultado 4:</b> Todo niño vive en un ambiente seguro y limpio	% de accidentes relacionados con niños cerca de escuelas, hospitales y hogares			<ul style="list-style-type: none"> <li>Datos sobre accidentes de tráfico en el municipio</li> <li>Encuesta sobre movilidad de los niños</li> </ul>	Anual
<b>Producto 4:</b> Todo niño está protegido de los accidentes de tráfico	% de niños que usan pasos de peatones cerca de escuelas, hospitales y hogares				
			Recursos	Público seleccionado	Centro de coordinación
<b>Actividad 1:</b> Identificar riesgos de seguridad en consulta con niños (por ejemplo, caminos seguros)				Niños	Unidad de coordinación, docentes
<b>Actividad 2:</b> Desarrollar e implementar una estrategia de seguridad vial				Gobierno local	Departamento de planificación urbana y construcción
<b>Actividad 3:</b> Educación en seguridad vial para escolares				Niños y personas jóvenes	Unidad de coordinación, docentes

Resultados/producto	Indicadores	Línea de base	Objetivo	Fuente de datos	Frecuencia de presentación de informes
<b>Resultado 5:</b> Todo niño tiene la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio	% de niños y personas jóvenes que expresan su satisfacción con las instalaciones recreativas locales % de niños que practican deporte de manera regular			<ul style="list-style-type: none"> <li>Datos sobre el uso de las instalaciones recreativas locales</li> <li>Documentación del proceso de planificación de parques</li> <li>Encuesta sobre la satisfacción de los niños con las instalaciones recreativas locales</li> <li>Datos sobre la actividad física infantil</li> </ul>	Anual
<b>Producto 1:</b> Se ha creado espacio físico para que los niños y las personas jóvenes jueguen, se reúnan con amigos y se relajen con la familia	Número de niños que participan en el proceso de diseño de parques Número de niños que usan las instalaciones deportivas locales				
Actividades			Recursos	Público seleccionado	Centro de coordinación
<b>Actividad 1:</b> Las instalaciones deportivas locales son gratuitas para niños y personas jóvenes X días al mes				Niños, personas jóvenes y sus familias	Departamento de deporte y cultura
<b>Actividad 2:</b> Campaña de participación con las escuelas locales para diseñar un nuevo parque.				Niños, personas jóvenes y sus familias, planificadores urbanos	Unidad de coordinación, departamento de planificación urbana y construcción, docentes
<b>Actividad 3:</b> Crear calles recreativas un día a la semana cerrando zonas designadas para el tráfico				Niños y sus familias	Gobierno local (departamento de planificación urbana y construcción)

## Anexo VIII: marco de supervisión y evaluación del proceso de la CFCI

Indicador del proceso	Plena consecución = 3	Progreso sustancial = 2	Algún progreso = 1	Sin progreso = 0	Fuentes de datos sugeridas
<b>Acuerdo oficial de asociación</b>					
Un engagement officiel de mise en œuvre de l'initiative IVAE a été pris	L'UNICEF et les pouvoirs locaux ont conclu un protocole d'accord	Se ha formalizado un compromiso oficial para aplicar la CFCI y se está elaborando un borrador de memorando de entendimiento.	El gobierno local ha hecho una declaración de intenciones para aplicar la CFCI, pero no se ha formalizado un compromiso oficial.	No se ha hecho una declaración de intenciones ni se ha formalizado un compromiso oficial.	Memorando de entendimiento.
<b>Dirección y coordinación</b>					
Se ha establecido un comité directivo y está en funcionamiento.	Se ha establecido un comité directivo con colaboraciones inclusivas y se reúne regularmente. El comité directivo proporciona una dirección general y garantiza que la aplicación del Plan de Acción está en curso.	Se ha establecido un comité directivo con colaboraciones inclusivas y términos de referencia de apoyo, pero todavía no está en funcionamiento.	Se han desarrollado términos de referencia para el comité directivo, pero este todavía no se ha establecido.	Los términos de referencia para el comité directivo no se han desarrollado.	Términos de referencia, notas de la reunión.
Se ha establecido una unidad de coordinación local y está en funcionamiento.	Se ha establecido una unidad de coordinación local con términos de referencia de apoyo. Se le han asignado recursos a la unidad de coordinación local. Se ha nombrado/contratado personal.	Se ha establecido una unidad de coordinación local con términos de referencia de apoyo, pero todavía no está en funcionamiento.	Se han desarrollado términos de referencia para la unidad de coordinación local, pero esta todavía no se ha establecido.	Los términos de referencia para la unidad de coordinación local no se han desarrollado.	Términos de referencia, notas de la reunión.
<b>Análisis/evaluación de la situación de los derechos del niño</b>					
Se ha realizado un análisis de la situación de los derechos del niño y se han identificado indicadores de la base de referencia.	Se ha realizado un análisis de la situación de los derechos del niño y se han identificado indicadores de la base de referencia.	Se ha iniciado el análisis de la situación de los derechos del niño.	El gobierno local se ha comprometido a realizar un análisis de la situación, pero el trabajo todavía no ha comenzado.	No se ha acordado ni realizado un análisis de la situación de los derechos del niño.	Documentación de materiales pertinentes

Indicador del proceso	Plena consecución = 3	Progreso sustancial = 2	Algún progreso = 1	Sin progreso = 0	Fuentes de datos sugeridas
<b>Plan de acción de la CFCI</b>					
Se ha desarrollado un Plan de Acción de la CFCI.	<p>UNICEF y el gobierno local han aprobado un Plan de Acción de la CFCI.</p> <p>En el Plan de Acción se han definido claramente los objetivos, plazos, funciones y responsabilidades.</p> <p>Se han comprometido recursos para las actividades en el Plan de Acción.</p>	<p>UNICEF y el gobierno local han aprobado un Plan de Acción de la CFCI.</p> <p>En el Plan de Acción se han definido claramente los objetivos, plazos, funciones y responsabilidades.</p> <p>Todavía no se han establecido compromisos presupuestarios.</p>	El Plan de Acción de la CFCI está en desarrollo.	El desarrollo del Plan de Acción de la CFCI todavía no ha comenzado.	Documentación de la estrategia.

Indicador del proceso	Plena consecución = 3	Progreso sustancial = 2	Algún progreso = 1	Sin progreso = 0	Fuentes de datos sugeridas
<b>Participación de los niños y las personas jóvenes en la CFCI</b>					
Se ha informado explícitamente a la CFCI con los puntos de vista de los niños y de las personas jóvenes.	Se ha involucrado a los niños y a las personas jóvenes en el análisis de la situación, el desarrollo del plan de acción, la implementación de la CFCI, así como en la fase de supervisión y evaluación.	Los niños y las personas jóvenes se han involucrado en el análisis de la situación y el desarrollo del plan de acción. La participación durante la fase de aplicación ha sido ad hoc.  Los niños y las personas jóvenes no se han involucrado en la fase de supervisión y evaluación.	Se ha consultado a los niños y las personas jóvenes durante el análisis de la situación y el Plan de Acción, pero no en etapas posteriores.	No ha habido participación de los niños y las personas jóvenes en el análisis de la situación, el desarrollo del Plan de Acción, la aplicación de la CFCI ni en la fase de supervisión y evaluación.	Pruebas documentales de la participación de los niños y las personas jóvenes a lo largo de la CFCI.  Encuestas de los niños para evaluar si los niños sienten que se están tomando en serio sus opiniones.
Se han establecido consejos de niños y jóvenes y se reúnen regularmente para informar sobre el desarrollo de su ciudad o comunidad.	Se ha establecido un(os) consejo(s) de jóvenes para informar y aconsejar sobre la planificación y aplicación de la CFCI.  El/los consejo(s) de jóvenes se reúne(n) regularmente.  Los niños han desarrollado su propia constitución y programa.  El consejo de jóvenes es representativo de una gran variedad de niños de toda la comunidad.  Las encuestas de las opiniones de los niños se realizan regularmente.  El comité directivo y la unidad de coordinación se reúnen con los niños periódicamente para obtener información sobre sus puntos de vista y experiencias.  Los niños reciben comentarios sobre la forma en la que se han usado sus aportaciones.	Se ha establecido un(os) consejo(s) de jóvenes y se reúne(n) regularmente.  Se están llevando a cabo otros proyectos de participación infantil.	La CFCI está planeando apoyar el establecimiento o la creación de vínculos con el consejo de jóvenes.  La CFCI está planeando otras formas de involucrar a los niños, como por ejemplo, mediante proyectos ad hoc.	No se han implantado otros mecanismos de participación infantil.	Pruebas del trabajo del consejo de jóvenes, consideración de sus recomendaciones, etc., en el trabajo del comité directivo, o reuniones del consejo.

Indicador del proceso	Plena consecución = 3	Progreso sustancial = 2	Algún progreso = 1	Sin progreso = 0	Fuentes de datos sugeridas
<b>Comunicación, sensibilización y creación de capacidad</b>					
Se ha desarrollado una estrategia de comunicación para promover el conocimiento sobre la CFCI en toda la comunidad.	<p>Se ha realizado una campaña mediática a través de la radio y la televisión locales, periódicos y redes sociales.</p> <p>Se ha publicado un sitio web interactivo a través del cual los niños pueden hacer un seguimiento del progreso de la CFCI, compartir puntos de vista, descubrir los progresos actuales, acceder a servicios y comunicarse con otras personas jóvenes.</p>	Se ha realizado una campaña mediática a través de la radio y la televisión locales, periódicos y redes sociales.	Se han puesto en marcha planes para desarrollar una campaña mediática para concienciar sobre la CFCI.	No se ha desarrollado una estrategia de comunicación.	<p>Pruebas documentales de la estrategia.</p> <p>Encuestas de concienciación y actitudes adoptadas antes y después de las campañas.</p>
Se ha proporcionado formación sobre la CDN y la CFCI a gobiernos locales comprometidos con la CFCI.	La formación se ha extendido a todos los gobiernos locales que lo han solicitado y ha sido recibida de forma positiva.	Se ha desarrollado un programa de formación sobre la CDN y la CFCI, pero todavía no se han proporcionado talleres o cursos.	Se ha formalizado un compromiso y se han asignado recursos para desarrollar un programa de formación, pero el trabajo no ha comenzado.	No se ha desarrollado ni planificado formación.	<p>Documentación de los materiales del curso.</p> <p>Pruebas sobre el número de cursos llevados a cabo y el número de participantes.</p> <p>Formularios de evaluación de los participantes en el curso.</p>

Indicador del proceso	Plena consecución = 3	Progreso sustancial = 2	Algún progreso = 1	Sin progreso = 0	Fuentes de datos sugeridas
<b>Supervisión y evaluación</b>					
Se ha introducido un sistema completo de supervisión y evaluación, con objetivos explícitos, indicadores y un proceso para recoger, analizar y difundir los resultados.	<p>Se ha integrado un sistema de supervisión y evaluación en la CFCI desde el inicio.</p> <p>Se ha puesto en marcha un proceso para recoger datos, basado en los indicadores acordados.</p> <p>Los niños están implicados en el proceso.</p> <p>Los resultados de los ejercicios de supervisión y evaluación se usan como pruebas para la programación de la CFCI.</p>	<p>Se ha integrado un sistema de supervisión y evaluación en la CFCI desde el inicio.</p> <p>Se ha puesto en marcha un proceso para recoger datos, basado en los indicadores acordados.</p> <p>Los niños están implicados en el proceso.</p>	<p>La CFCI incluye el reconocimiento de la importancia de la supervisión y la evaluación.</p> <p>Se ha formalizado un compromiso para desarrollar un marco, pero todavía no está en marcha.</p>	No se ha puesto en marcha un sistema de supervisión y evaluación.	<p>Pruebas de las medidas introducidas.</p> <p>Encuestas de concienciación y actitudes adoptadas antes y después de la aplicación de la CFCI.</p> <p>Datos sobre los indicadores de la base de referencia recogidos antes y después de la aplicación de la CFCI.</p>
Se ha elaborado un informe anual sobre la aplicación de la CFCI y su impacto general.	<p>La CFCI ha elaborado un informe anual que se ha difundido ampliamente.</p> <p>Se ha elaborado una versión adaptada a los niños.</p> <p>Los medios brindan cobertura de los informes y sus resultados.</p>	La CFCI está trabajando para elaborar un informe anual.	La CFCI tiene planes de elaborar un informe anual, pero todavía no se ha emprendido el trabajo.	No se ha elaborado un informe anual.	<p>La disponibilidad del informe anual.</p> <p>Análisis de la cobertura mediática del informe.</p>

## Anexo IX: plantilla de reconocimiento CFCl



Iniciativa  
Ciudades  
Amigas de  
la Infancia

**(Oficina de UNICEF en el país o Comité Nacional)  
da la bienvenida a**

nombre de la ciudad

.....  
**como miembro de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF  
y le agradece su compromiso y participación activa para promover los  
derechos de los niños.**

**En (nombre de la ciudad), a (fecha)**

.....  
**((Nombre)  
(Título)  
(Oficina de UNICEF en el país o Comité Nacional)**

**unicef**   
para cada niño



Publicado por UNICEF

División de Recaudación de Fondos y Asociaciones con el Sector Privado (PFP)  
Avenue de la Paix 5 - 7, 1202 Ginebra, Suiza

División de Datos, Investigación y Políticas (DRP)  
3 United Nations Plaza, 10017 Nueva York, EE.UU.

© Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)  
Abril 2018

**unicef**   

---

para cada niño